

I-9-9-5



CLIO

ORGANO DE LA ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA



SUMARIO

NOTICIAS DE LA ACADEMIA.....	1
Discurso de Ingreso en la Academia Dominicana de la Historia: CEN- TENARIO DE LA MUERTE DE ULISES FRANCISCO ESPAILLAT. Frank Moya Pons.....	4
Discurso pronunciado por el Académico Dr. Julio Genaro Campillo Pérez, para recibir al nuevo Académico de la Historia: Profesor Frank Moya Pons	12
“El 27 de febrero ignorado” BOBADILLA ENCABEZADO PRINCIPAL Vetilio J. Alfau Durán	16
Vida Constitucional Dominicana— Dr. Ricardo Pérez Alfonseca, notas de V. Alfau Durán	33

Santo Domingo, República Dominicana

Año XLVII

Enero-Junio, 1978

Núm. 134

Núm. 134

Enero-Junio, 1978

CLIO

Año XLVII

**ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA
FUNDADA EL 16 DE AGOSTO DE 1931**

Sucesión académica

- Sillón A. — Dr. Federico Henríquez y Carvajal. — Lic. Virgilio Díaz Ordoñez. — Lic. Julio Genaro Campillo Pérez.
- Sillón B. — Mons. Dr. Adolfo A. Nouel. — Lic. Carlos Larrazábal Blanco (**Pasó a Supernumerario**). — Ing. Emile de Boyrie Moya. — Lic. Federico C. Alvarez. — Dr. Frank Moya Pons, **Secretario**.
- Sillón C. — Dr. Manuel de J. Troncoso de la Concha. — Lic. Víctor Garrido. — Dr. Ml. de Js. Goico Castro (electo).
- Sillón D. — Lic. Emilio Prud'Homme. — Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, **Presidente**.
- Sillón E. — Lic. Cayetano Armando Rodríguez. — Dr. Vetilio Alfau Durán.
- Sillón F. — Emilio Tejera Bonetti. — Dr. G. Despradel Batista. — Lic. César A. Herrera.
- Sillón G. — Lic. Manuel Ubaldo Gómez Moya. — Lic. Manuel Arturo Peña Batlle. — Dr. Pedro Troncoso Sánchez, **Tesorero**.
- Sillón H. — Dr. Max Henríquez Ureña. — Lic. Francisco Elpidio Beras, **Bibliotecario**.
- Sillón I. — Lic. Arturo Logroño. — Lic. Manuel A. Amiama.
- Sillón J. — R. Emilio Jiménez. — Dr. M. de J. Mañón Arredondo.
- Sillón L. — Dr. Pedro Henríquez Ureña. — Andrejulo Aybar. — Lic. Julio Ortega Frier. — Dr. Joaquín Balaguer.
- Sillón M. — Félix E. Mejía. — Fray Cipriano de Utrera. O. M. Cap. — Dr. Vicente Tolentino Rojas (Electo, falleció sin tomar posesión). — Dr. J. Marino Incháustegui. — Mons. Dr. Hugo Eduardo Polanco Brito.

Nómina de los actuales Miembros de Número por orden de antigüedad:

- I Lic. Emilio Rodríguez Demorizi (12 octubre 1935)
- II Lic. Manuel A. Amiama (3 marzo 1952)
- III Dr. Vetilio Alfau Durán (25 julio 1954)
- IV Dr. Joaquín Balaguer (14 noviembre 1954)
- V Dr. Pedro Troncoso Sánchez (12 diciembre 1954)
- VI Lic. Francisco Elpidio Beras (16 junio 1957)

CLIO

ORGANO DE LA ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

COMISION DE PUBLICACIONES:

Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, Lic. Francisco E. Beras y
Dr. Vetilio Alfau Durán.

Santo Domingo, República Dominicana

Año XLVII

Enero-Junio, 1978

Núm. 134

Noticias de la Academia

Centenario de la muerte de Espaillat

El 25 de abril se cumplió el primer centenario de la aciaga muerte del ilustre repúblico Ulises Francisco Espaillat, escritor, político, de las magnas figuras del Gobierno de la Restauración.

Con tal motivo, la Academia celebró el acto de incorporación del nuevo académico de número Dr. Frank Moya Pons. La contestación de su discurso estuvo a cargo del Académico Dr. J. G. Campillo Pérez. Ambos discursos estuvieron consagrados a Espaillat, al merecido elogio del prócer y escritor, Presidente de la República en 1876. Se publican en la presente edición de **Clío**.

Centenario del nacimiento del Dr. M. de J. Troncoso de la Concha.

El día 3 de abril se cumplió el centenario del nacimiento del ilustre dominicano que fue el Dr. Ml. de Js. Troncoso de

la Concha, Presidente de la Academia, Presidente de la República, Presidente del Senado y de otras importantes corporaciones dominicanas.

Murió en su villa natal de Santo Domingo el 30 de mayo de 1955.

Con motivo del memorable Centenario se celebró, en nuestra Catedral, tan ligada a la vida de Don Pipí, desde la infancia, una solemne misa oficiada por S. E. el Cardenal Beras.

Por su parte, la Academia, que él abrigó con su prestigio y su sabiduría, se propone recoger en un volumen una serie de sus trabajos dispersos, siempre notables por el donoso estilo y la doctrina.

Nuevo Secretario de la Academia

Para el mejor cuidado de su preciosa salud, el académico Dr. Vetilio Alfau Durán presentó renuncia de la Secretaría de la Academia, que desempeñaba desde 1955. Para sustituirle fue designado, en sesión del 11 de mayo, el académico Moya Pons, recién incorporado a la Academia.

Publicaciones de la Academia

Las últimas publicaciones de la Academia son las siguientes:

Frank Moya Pons, **Manual de historia dominicana**, 1977;

Carlos Larrazábal Blanco, **Familias dominicanas**, Vols. IV y V, 1978. (El Vol. VI, en prensa).

E. Rodríguez Demorizi, **Milicias dominicanas (1786-1821)**. En prensa.

Dr. J. G. Campillo Pérez, **Elecciones dominicanas**, 1978.

Publicaciones de la Fundación Rodríguez Demorizi

De manera notoria, la **Fundación Rodríguez Demorizi** ha iniciado, con la edición del **Itinerario**, de Geraldini, la serie de sus prometedoras publicaciones. Se trata de la importante obra que el Obispo Geraldini escribió aquí, en Santo Domingo, por el 1522, impresa en Rosa en latín, en 1631, y ahora doctamente vertida al español por el ilustre sacerdote, latinista, P. Seco, y con eruditas anotaciones de Monseñor Hugo E. Polanco Brito, a quien se debe, en gran parte, la edición de tan importante obra, la primera escrita en latín en el Nuevo Mundo.

El Vol. II, en preparación, es la esperada **Bibliografía dominicana**, obra iniciada desde años atrás por el Presidente de la Fundación, Lic. E. Rodríguez Demorizi. La labor ha sido reemprendida con la colaboración de la Srta. Marisol Florén, técnica en la materia, y con el eficaz auxilio del Dr. Moya Pons.

El Vol. III corresponde al volumen inicial de la importante obra inédita de Fr. C. de Utrera, **Noticias históricas de Santo Domingo**, que constará de unos cinco volúmenes. (En breve circularán los tres primeros).

El Vol. IV corresponde a la obra del Lic. Rodríguez Demorizi **Caricatura y dibujo en Santo Domingo**, ya en circulación, lo mismo que el citado **Itinerario**.

La Fundación tiene otras obras en prensa, todas del académico Rodríguez Demorizi, las reediciones de: **Martí en Santo Domingo**, **Maceo en Santo Domingo** y **Fábulas dominicanas**.

**Discurso de Ingreso en la Academia Dominicana
de la Historia**

**CENTENARIO DE LA MUERTE DE
ULISES FRANCISCO ESPAILLAT**

**Por el Dr. Frank Moya Pons
(25 de abril de 1978)**

Señoras y señores:

Mejor y más honrosa fecha no pudo escoger el Presidente de la Academia Dominicana de la Historia, Don Emilio Rodríguez Demorizi, que esta memorable efemérides del centenario de la muerte del patricio Don Ulises Francisco Espaillat, para fijarme la obligación de concurrir ante esta ilustre corporación a leer el discurso que habrá de permitirme ocupar, de pleno derecho, el sillón que me acredita como Miembro de Número de la Academia Dominicana de la Historia, en sustitución del ilustre jurista Don Federico C.

Alvarez, cuya hombría de bien y cuya vocación civilista hicieron de él un modelo de conducta ciudadana.

Mayor privilegio no es posible para quien les habla, pues conmemorar el centenario de Espaillat, uniendo a esta fecha la de mi incorporación a esta augusta Academia, es dispensarme el honor de recordar hoy las virtudes cívicas de aquel repúblico augusto que abandonó el solio presidencial incomprendido por sus compatriotas en aquellos aciagos momentos en que la República se debatía en la agonía de su formación democrática.

Espaillat fue una flor de loto encharcada en el lodo de la política dominicana, y su vida transcurrió entre las encontradas corrientes de la ambición, el despotismo, la tiranía y el abuso y terminó con la misma pureza y la misma luz con que

el destino lo colocó al nacer. No hay una sola hoja en la vida de Espaillat que no respire amor a la Patria y dedicación a su engrandecimiento.

Así lo vemos en 1845 con apenas 22 años de edad fundando, junto con Benigno Filomeno Rojas, la Sociedad Patriótica de Fomento en la ciudad de Santiago. Con apenas 25 años de edad, en 1848, ya es miembro del Congreso Nacional y al año siguiente toma partido contra la ineptitud gubernamental del Presidente Jimenes y en favor del General Pedro Santana que aparecía en aquellos momentos como el salvador de la República ante la amenaza haitiana. Lo mejor de su pensamiento empieza a manifestarse en 1854 cuando forma parte de la comisión redactora de aquel famoso proyecto de constitución que quiso dar a la República un régimen democrático perfecto basado en la más amplia y libre representación popular. Constitución ésta que al ser derogada por las presiones del General Santana en ese mismo año, quedó viva y latente en su mente y en la de sus compañeros y volvió a expresarse luego en la Asamblea Constituyente de Moca, cuando fue redactada y discutida la Constitución liberal de Moca en 1858, preparada con el propósito de organizar en la República Dominicana una sociedad basada en el absoluto respeto a los derechos ciudadanos.

Aunque para esta fecha ya Espaillat había dado de sí más de lo que a un ciudadano común puede pedírsele, lo mejor de su espíritu estaba aún por manifestarse. Derrotado el Gobierno Cibaeno de José Desiderio Valverde y, años más tarde, anexo el país a España, Espaillat cavila y reflexiona y, en 1863, cuando las circunstancias estaban ya maduras, se lanza a la Guerra de la Restauración brindando su concurso cívico a la organización del Gobierno Provisional de la República instalado en Santiago el 14 de septiembre de ese año con la proclamación de la nueva Acta de la Independencia. Los trabajos de Espaillat durante la Restauración no caben en las cortas páginas de este discurso, pero baste decir que este padre de la democracia dominicana fue inspirador y conductor de muchas de las más nobles iniciativas de aquellos

tiempos en que la guerra civil y las revoluciones dejaban poca capacidad a los hombres para pensar en el bien común.

Terminada la Restauración, Espaillat alterna la política con la literatura cívica. Sus numerosos artículos, escritos y ensayos, propugnando por la difusión e institucionalización de las ideas democráticas en el país, han sido un catecismo vivo para los hombres de esta tierra que han buscado inspiración en sus ideas de bien patrio. No en balde Gregorio Lupe-rón llegó a decir que las ideas y escritos de Espaillat debían ser el catecismo político del pueblo dominicano. Así, mientras la mayoría se organizaba para el saqueo del Estado o para el parasitismo de las rentas públicas, Espaillat, lo mismo que el noble filósofo y maestro Pedro Francisco Bonó, escribía y propugnaba por la instalación de un régimen civilizado que trabajara para el bien común y para el progreso de todos.

Durante esos años, Espaillat no cesa de insistir en la importancia de desarrollar la agricultura en un país de tierras vírgenes que, al decir suyo, prefería importar revólveres y rifles para la guerra en vez de arados y maquinarias. Y pide, una y otra vez, que se reorganice el ejército y que los partidos convivan civilizadamente respetando cada uno los derechos del otro y, todos juntos, las libertades y los derechos humanos. En más de una ocasión Espaillat se quejó de la costumbre dominicana de esperar todo del Gobierno señalando que cuando un pueblo se entrega a sus gobernantes pidiéndole todo aquello que sus grupos civiles pueden hacer por sí mismos, es lo mismo que entregarle sus libertades, pues el pueblo, poco a poco, va perdiendo su capacidad para dirigir por sí mismo sus negocios y el Jefe del Estado termina por convertirse en un tirano.

Pocas páginas de Espaillat son tan aleccionadoras como aquellas en que habla con detalle de las tres principales aspiraciones del pueblo dominicano: la libertad, la justicia y la enseñanza que, entonces como ahora, son las condiciones necesarias para que la vida social transcurra con toda la dignidad que el hombre merece. Para Espaillat la libertad es "*la condición necesaria del Hombre*". Sin la justicia, dice él,

por otra parte, no hay estabilidad ni progreso, pues una sociedad sin jueces justos, en donde la justicia no se administra como lo reclama la mayoría de los ciudadanos *"es una sociedad que se pudre"*... *"que se va hundiendo por más que lo queramos ocultar"*. *"Noble aspiración de nuestro pueblo, es la sed de enseñanza"*, decía Espaillat en aquel tiempo en que apenas habían escuelas y la ignorancia impedía el desarrollo del país. *"Con esta triple sed de libertad, de justicia y de saber creo firmemente que se salva una sociedad, con tal de que los hombres que han recibido cierto grado de educación se pongan a la cabeza de la triple cruzada de conservar ilesa la libertad adquirida, de hacer que la Administración de la Justicia sea un hecho, y que la enseñanza llegue en breve a ser tan extensa cuantas personas haya en el país"*.

Con un pueblo educado y entrenado para la vida republicana creía Espaillat, en aquellos tiempos tormentosos de violencia y revoluciones, llegará pronto el día en que la urna electoral sea *"el único sucesor legítimo y pacífico de las balas"*. Y sostenía esta opinión diciendo: *"No creo que los gobiernos deban tener miedo a la libertad, por ser ésta la que da fuerza y robustez a los pueblos, de los cuales adquieren los gobiernos su propia fuerza. El Jefe de un Estado compuesto de ciudadanos afeminados e ignorantes, tienen forzosamente que ser absoluto y débil al mismo tiempo, mientras que será fuerte y liberal el que rija una nación compuesta de ciudadanos viriles e ilustrados"*. Las prácticas democráticas, creía él, sólo se sostienen en el corazón y la mente de un pueblo educado y libre que por amor a sus instituciones democráticas favorece la estabilidad de sus gobiernos.

Por eso Espaillat pidió tanto de sus compatriotas el respeto a las instituciones en la creencia de que *"el respeto a las instituciones patrias, no tan sólo de parte del pueblo, si no también y principalmente de parte de todos los poderes constituidos y con especialidad del parlamento, guardían y defensor nato de la Carta Constitucional (es el) principalísimo medio para hacer injustificables las revoluciones"*. Dentro de estas ideas para fomentar el progreso patrio, Espaillat ponía en

lugar sobresaliente la práctica de la tolerancia política pues solamente en ella, decía él, *“es que pueden encontrar su conveniencia todos los partidos políticos del país, y porque ella es la que puede apagar los rencores, y destruir ese antagonismo que — si acaso por la política rutinera puede servir momentáneamente para mantener un equilibrio peligroso— es al mismo tiempo un obstáculo insuperable al progreso moral y material del país”*.

“Yo creo, —sigue diciendo Espaillat a continuación de estas palabras— que si el partido de la situación desea obtener el triunfo o, mejor dicho, si no quiere sufrir una derrota en las próximas elecciones, debe tratar de organizarse, unificándose, para lo cual es indispensable que concurran todos armados de la tolerancia.”

El liberalismo de Espaillat, compartido por los principales líderes del Partido Nacional Liberal, también llamado Partido Azul, que surgió de las gestas revolucionarias de la Revolución Cibaëña de 1857 y de la Guerra de la Restauración, y que se consolidó durante la Guerra de los Seis Años contra la tiranía de Buenaventura Báez, germinó y creció en el medio de una sociedad rural y mercantil compuesta por numerosos cultivadores de tabaco cuyas familias vivían en un ambiente de mutuo respeto dedicadas al trabajo creador. Ese liberalismo llegó al país procedente de los Estados Unidos, en donde Espaillat y Benigno Filomeno de Rojas habían vivido asimilando los principios republicanos de las instituciones democráticas norteamericanas. Un país de granjeros, comerciantes e industriales organizado en la vastedad de un continente también podía ser modelo para la organización de un pequeño país de agricultores, artesanos y mercaderes. Sus ideas fermentaron con la levadura de lo mejor del espíritu liberal de la época, leyendo los libros clásicos que también moldearon el espíritu de uno de los padres de la patria de los Estados Unidos, Benjamín Franklin, cuya vida y la de Espaillat, aunque separadas por el océano y el tiempo, transcurrieron en más de un sentido en forma paralela. El buen juicio y la sensatez de Espaillat, en medio de una sociedad dividida y

tiranzada por sus propios hijos, se alimentaba diariamente con la lectura "*del libro aquél que tengo siempre al lado del tocador, junto a la máquina de coser... el libro que trata del Sentido Común*", el célebre **Common Sense**, de Thomas Paine, que era también lectura de cabecera de Benjamín Franklin.

En este libro hay muchas claves para entender a este pulcro repúblico cuya muerte hoy conmemoramos por haber ocurrido hace cien años. Pero la clave principal está en su propio título. La mayoría de los escritos y las ideas de Espaillet no son más que el buen sentido común aplicado al diagnóstico de los problemas que aquejaban a la sociedad dominicana del siglo XIX, cuyas tareas aún heredamos hoy los dominicanos del último cuarto del siglo XX. Hombre de ideas claras y prácticas fue este honrado boticario cuya norma era el deber y el trabajo y que no vacilaba en abandonar sus oficios cuando la Patria reclamaba sus servicios. "*No puedo entender* —decía él, hablando con su vivo sentido común— *como es que haya doscientas galleras y ni una sola Sociedad de Agricultura*" en un país que vive de la explotación de la tierra. "*Agricultura sin caminos y sin agua, no es Agricultura, o por lo menos seguirá siendo Agricultura primitiva, la de los indios por ejemplo*", comentaba, presenciando la tragedia dominicana de entonces de no poder desarrollar nuestras riquezas por falta de caminos y canales. Hay que acabar con la guerra y las revoluciones para poder desarrollar la ganadería, sugería, pues no se conseguía nada importando nuevas razas de ganado que terminarían cayendo en manos de la primera guerrilla que se alzara para el monte. Sus sugerencias para la creación de cajas de ahorro y de un banco agrícola, o en favor de la inmigración, o acerca de la función de la prensa, del valor de la familia, del respeto a la juventud, de la necesidad del progreso y de la necesidad de glorificar el trabajo entre los dominicanos son hoy ideas clásicas de valor permanente, modelo de gobernantes y gobernados que, tal como le proponía Luperón en una de sus cartas, constituyen hoy el catecismo político del pueblo dominicano.

Fue con la creencia de que lo dejarían llevar a cabo esas ideas y de que su gobierno sería el gobierno de todos, que Espaillat aceptó ser postulado a la Presidencia de la República el 3 de marzo de 1876. Pero fue precisamente porque él era un hombre superior a su propia realidad socio-política, y porque en aquellos tiempos la democracia era todavía un extraño injerto en el cuerpo social dominicano, que Espaillat fracasó en el ejercicio de la Presidencia de la República.

Las ideas de Espaillat cesaron de fluir de su mente enaltecida cuando fue repentinamente atacado por la difteria y murió en Santiago de los Caballeros, hacen hoy exactamente cien años, el 25 de abril de 1878, encontrándose todavía en la plenitud de su madurez intelectual. ¡Vida fecunda la suya, pródiga en gestos de la más alta nobleza patriótica y del más desinteresado servicio público! ¡Ideas grandes aquéllas que todavía hoy son el Norte de este pueblo nuestro que ha sabido sacudirse de cada una de las tiranías que han querido imponérsele!

Ulises Francisco Espaillat fue la viva encarnación política de los ideales de Duarte, hombre público, como su amigo y compañero Pedro Francisco Bonó, que no se dejó seducir ni arrastrar nunca por la sed de poder que parece ser el virus fatal de los políticos dominicanos. Por eso, no vaciló en renunciar al poder que le disputaban aquéllos que, a diferencia de él, no veían en la función política una tarea de servicio público desinteresado, sino una oportunidad para medrar y vivir a expensas del tesoro nacional.

Esta misma mañana, en la ofrenda floral que depositaron ante su tumba la Academia Dominicana de la Historia y el Instituto Duarte, decía don Pedro Troncoso Sánchez que lo excepcional de Espaillat no eran solamente sus virtudes morales e intelectuales sino el valor interior con que siempre acompañó el ejercicio público de esas virtudes en los momentos en que la Patria estuvo en peligro de ser pisoteada por los tiranos o las potencias extranjeras. Y decía don Pedro, además, que Espaillat será uno de los pocos hombres de este país a quienes los dominicanos también celebraremos su



paso por la vida dentro de otros 100 años en conmemoración de su bicentenario.

Creo que todos estamos de acuerdo con eso.

Muchas gracias,

Frank Moya Pons

Santo Domingo, R. D.
25 de abril de 1978

**DISCURSO PRONUNCIADO POR EL
ACADEMICO DR. JULIO G. CAMPILLO
PEREZ, PARA RECIBIR AL NUEVO
ACADEMICO DE LA HISTORIA:
PROFESOR FRANK MOYA PONS.**

Señores:

Hoy es 25 de Abril, Martes 25 de Abril de 1978. Pero también hace cien años hubo otro 25 de Abril. Un 25 de Abril que fue jueves y que perteneció al 1878.

Precisamente aquel 25 de Abril en nuestro Santiago de los Caballeros fue un día especial. Un día para la historia. Por la mañana hubo expectativas y desalientos. Al mediodía ligeras esperanzas! En la tarde, lágrimas y sollozos! A las cuatro, la difteria había vencido a uno de los más ilustres habitantes de la ciudad y al hombre que más respeto infundía a todo el país.

Recuerdo ahora el relato de aquel suceso que oí en la niñez. De esa tarde de Abril, grisácea por la nubes que anunciaban los primeros aguaceros de la temporada. Pero también grisácea por la mala noticia que estaba circulando.

En una modesta vivienda situada en la calle de El Sol, casi esquina a la calle Mella, acera sur, residía Ulises Francisco Espailat y su familia. Una vivienda de paredes de mampostería pero de poca elevación. Techo de zinc con declives hacia la calle y hacia el patio. Una vivienda que hoy su sustituta moderna es la número 58 de la calle de El Sol. La vivienda que en aquel aciago día sólo cobijaba bajo las limitaciones de su recinto la frase dolorosa que se repetía de boca en boca: Don Ulises ha muerto! La frase demoledora que

estremeció a su anciano padre, Don Pedro Ramón! La que consternó a su esposa, doña Eloisa! La que desoló a sus hijos Augusto, Lola, Sofía, Adela y Rafaelito! La que hizo exclamar a parientes y amigos: Qué pena! Cuánto lo siento!

Don Ulises ha muerto! repitieron con voz entrecortada sus afligidos vecinos José D. Ureña, Guillermo Pérez, Manuel María Curiel, Genaro Perpignan, Agustín Malagón, José Ramón Cordero, Manuel Ponce de León y otros más. Y ya al atardecer, la ciudad estaba convertida en doliente para participar en el velatorio y así rendir el póstumo homenaje de sus reverencias al buen vecino, al sincero amigo, al afectuoso pariente, al brillante ciudadano!

A Ulises Francisco Espaillat, que había sido maestro, panadero, destilador de alcoholes y, más que nada, boticario. Pero también había sido munícipe, legislador, Secretario de Estado, Vice-presidente de la República en armas y, finalmente, Presidente Constitucional de la República. Y algo más, prócer y figura civil, digna de la comparación más enaltecedora que se le haya tributado, la que le ha hecho Emilio Rodríguez Demorizi, la que lo compara con la estatura política y cultural de Benjamín Franklin. Ese Ulises Francisco Espaillat, cátedra de civismo, no era ya nada, sino despojos!

Y que coincidencia! En ese lejano 25 de Abril, su vecino de muchos años, el ahijado de sus padres, el que sería mi abuelo materno, era uno de los amigos más afectados por el terrible impacto. Por eso se le concedió el privilegio de ser uno de los veladores encargados de vestir el cadáver y de introducirlo en el ataúd. Bien lo recuerdo! Mi abuelo me contó que el prócer fue vestido con su traje de paño negro. El mismo traje con que había tomado posesión de la Primera Magistratura del Estado. Pero con una diferencia! Porque ahora se lo había puesto para triunfar definitivamente contra la barbarie, contra la corrupción y contra la ignorancia! Estaba vestido no para gobernar apenas cinco meses, sino para gobernar por más de cinco mil años. Para presidir el gobierno infinito de la posteridad. El gobierno imperecedero! El go-

bierno ideal de sus inquietudes! El gobierno que había dejado de ser una quimera para plasmarlo en el reino de Dios!

Ahora, al cabo de cien años, algo se ha repetido en la carne de mi parentela, por lo menos el poder yo también lamentar ante ustedes su prematura desaparición y, más que nada, rendirle un nuevo tributo a su figura.

Misión que me honra más aún cuando tengo, además, el encargo de recibir en esta Academia al esposo de una doble tataranieta de nuestro Franklyn. A Frank Moya Pons, el académico que nació después de cumplirse el primer centenario de la República. El académico más joven que hemos incorporado a nuestra primera fila de miembros. El académico que viene cargado de libros producto de su propia pluma, porque viene con más de media docena de obras. El académico que ha hecho de la historia su principal ocupación, ya que es un historiador de tiempo completo. El académico que estamos seguro que honrará, no obstante su juventud, el sillón B. El sillón que ocuparon Monseñor Adolfo Alejandro Nouel, Emilio de Boyre y Moya y Federico C. Alvarez, entre los finados, y nuestro supernumerario de hoy, Carlos Larrázabal Blanco, entre los vivos. El académico que ha luchado por mantener el estudio de la historia en su punto científico, en el punto equilibrado, sin las pasiones de los improvisados y sin las equivocaciones de los deformadores de nuestras verdades y de nuestra realidad social.

Nuestra Academia se siente, pues, muy honrada en recibir este joven historiador que como una nueva versión de José Gabriel García, se ha dedicado a escribir nuestra historia en todas sus épocas. Pero con nuevas perspectivas. Con las perspectivas de la incidencia económica. Precisamente el hilo más adecuado para hilvanar el recuento de los años y la causa primordial de los acontecimientos humanos.

En nombre de mis compañeros de Academia, y en el mío propio, amigo Frank Moya Pons, os doy la más calurosa bienvenida al grupo que integramos la membresía de número de esta prestigiosa institución. Ya eres uno de los nuestros,

como hace mucho tiempo lo deseábamos! Porque te admiramos y te apreciamos, y sobre todo, porque esperamos mucho de tu inteligencia, de tu constancia y de tu laboriosidad!

Además, porque contigo podemos cantar aquella tonada estudiantil de la Edad Media, y que todavía hoy se repite:

*"Alegrémos, alegrémonos,
mientras seamos jóvenes."*

Jóvenes como tú! Frank Moya Pons.
He dicho.

Dr. Julio G. Campillo Pérez,
Miembro de número de la Academia
Dominicana de la Historia.

Santo Domingo, R. D.
25 de abril de 1978

dr. Julio G. Campillo Pérez,

“El 27 de Febrero ignorado”

BOBADILLA, ENCABEZADO PRINCIPAL

Por Vetilio Alfau Durán

Un cúmulo de circunstancias permitieron a don Tomás Bobadilla adueñarse arteramente de la dirección del Movimiento que culminó con el Pronunciamiento del 27 de Febrero de 1844. Varios documentos fehacientes demuestran que esa dirección fue ejercida por el polifacético hijo de Neiba desde antes del **Pronunciamiento**, durante el **Pronunciamiento** y después del **Pronunciamiento**. Esos documentos, de evidente fuerza probante, están al alcance de todos los estudiosos de tan apasionante período de nuestra Historia, pero parece ser que algunos no han puesto mientes en ellos. Enumerémoslos:

a) El Documento Número I de la COLECCION DE LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES EMANADAS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DOMINICANA. Imprenta de García Hermanos, Santo Domingo. 1880, tomo primero, que es la **Manifestación de los pueblos de la parte del Este de la Isla antes Española ó de Santo Domingo, sobre las causas de su Separación de la República Haitiana**, plataforma sobre la cual se realizó el famoso Pronunciamiento, ostenta en primer término la firma de Bobadilla, que fue además su indisputable redactor; en segundo lugar está la de Mella; en tercer lugar está la de Sanchez; en cuarto lugar está la de

Jimenes, etc., etc. Tiene como fecha el 16 de Enero de 1844, más de mes y medio antes del Pronunciamiento.⁽¹⁾

b) En la pieza Número I de los DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA. (Colección de E. Rodríguez Demorizi). Editorial El Diario. Santiago (1947). Volumen II, pub. bajo el título de **Sucesos políticos de 1838-1845**, escrito difuso que es necesario leer con cautela, y cuya confección se le atribuye con fundamento al General Eusebio Puello, se dice que "*se nombró la Junta Gubernativa, provisional, y Fco. Sanchez, que estaba tan advertido de no dejar la Presidencia a nadie, como estaba tan yeno de gozo, al ver realizada tan ardua empresa, se dejó envolver, y salió electo Presidente Dn. Tomás Bobadilla, aun sin estar presente*". (Pág. 30). ⁽²⁾

c) en la CONTESTACION al General Desgrotte, de fecha 28 de Febrero, primer documento emanado de las flamantes autoridades dominicanas, marcado con el Número 3 en la COLECCION DE LEYES, aparece el siguiente encabezamiento: "Dios, Patria y Libertad.- República Dominicana.- **La Junta Gubernativa provisional** de esta Ciudad, al General de Brigada Desgrotte, Comandante de este Distrito." ⁽³⁾ Termina firmado así: "Francisco Sanchez- Joaquín Puello. - Remigio del Castillo. - Tomas Bobadilla. - Manuel Jimenes. - Ramón de Mella".

d) En el Documento Núm. 4 de la COLECCION DE LEYES, que lo constituye la **Capitulación de la autoridad haitiana en Santo Domingo**, fechado el 28 de Febrero, tres veces se lee "**Junta Gubernativa**". Termina así:

"La Comisión nombrada por la **Junta Gubernativa**- Firmados: Caminero- Cabral Bernal- Manuel Aybar- V. Celestino Duarte- Pedro Ramón Mena- Abreu.- Aprobada.- El General Comandante de la plaza de Santo Domingo, encargado provisionalmente del Distrito: Firmado: Desgrotte⁽⁴⁾. - Aprobado: **la Junta Gubernativa**. - Firmados: M. R. Mella- Francisco Sanchez- Joaquín Puello- Echavarría- Wenceslao de la Concha- Castro y Castro- Remigio

del Castillo— Visto y sellado por el Cónsul de Francia. Firmado: E. de Juchereau de Sainst-Dénis.” (Pág. 14).

e) El Documento Núm. 5 de la COLECCION DE LEY **Declaratoria de la J. G. dando garantías a los haitianos... y considerando como delincuente a todo el que propalare que se va a restablecer la esclavitud**, (5) encabeza así: “Dios, Patria y Libertad, República Dominicana. — **La Junta Gubernativa provisional de la República Dominicana.**” Es de fecha primero de Marzo, y termina así: “El Presidente de **la Junta**, firmado— Bobadilla. — Vicepresidente, firmado— Manuel Jimenes. — firmados— María Valverde. — Francisco J. Abreu. — Felix Mercenario Carlos Moreno. — Echavarría. — Francisco Sánchez. — Caminero. — R. Mella. — El Secretario de **la Junta**— Silvano Puyol.” (T. I, pág. 15).

f) En el Vol. I de los DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA. (Colección de Rodríguez Demorizi). Editora Montalvo. Santo Domingo 1944, marcado con el Núm. 2, se inserta otra Resolución acerca de la abolición de la esclavitud, también de fecha primero de Marzo, encabezada como sigue: “Dios, Patria y Libertad. República Dominicana. — **La Junta Gubernativa Provisional de la República Dominicana**” y termina así: “El Presidente de **la Junta**, firmado— Bobadilla: Vicepresidente, firmado— Manuel Jimenes: firmados— Manuel M. Valverde, Francisco J. Abreu, Feliz Mercenario, Carlos Moreno, Echavarría, Francisco Sánchez, Caminero, R. Mella. — El Secretario de la Junta, Silvano Puyol.” (6)

Los documentos emanados a partir de esta última Resolución del Gobierno del flamante Estado Dominicano, constituido por el mencionado organismo, dice siempre “**LA JUNTA CENTRAL GUBERNATIVA DE LA REPUBLICA DOMINICANA**”; y todos, hasta el mes de Junio del consabido año de 1844, aparecen firmados por don Tomás Bobadilla como **Presidente.** (7)

Estudiando concienzudamente los múltiples acontecimientos que precedieron al 27 de Febrero, el licenci

Manuel Arturo Peña Batlle supone con fundamento que para Noviembre del año 1843 *"la influencia de Bobadilla encabezado ya e interesado en desacreditar a Duarte, en restarle la confianza y el respeto de sus amigos, y en comprometer el éxito de la labor radicalista"*,⁽⁸⁾ gravitaba pérfidamente sobre el partido de los trinitarios, que era el único de los ya existentes que perseguía la **Independencia Nacional** conforme a *"la grandiosa concepción del Maestro, de Duarte, la única figura excelsa de nuestra emancipación política"*, según el justiciero decir del preclaro pensador tan a destiempo ido.

Los otros partidos, todos los otros: el de los **afrancesados**, el de los **españolizados**, el de los **anglicanizados**, solamente querían la expulsión de los haitianos para cambiar de amo. Por eso no eran **independentistas**, sino limitadamente **separatistas**.

Lamentablemente el partido de los trinitarios se encontraba acéfalo desde la obligada salida de Duarte en Julio del mismo año de 1843, perseguido con mayor encarnizamiento que a todos sus demás compañeros por el invasor haitiano. El divisionismo mas enconado agrietó sus filas, al extremo de que dos de sus encabezados principales, Francisco del Rosario Sánchez y Vicente Celestino Duarte, fulminaron las más tremendas acusaciones contra Ramón Mella.

Ese divisionismo en las claras filas de los **Duartistas** le vino de perlas a Bobadilla y a su catterva de conservadores, cuyos *"planes anexionistas en 1843 fueron madurados precisamente en abierta hostilidad al pensamiento de Duarte, conocido ya por muchos dominicanos desde 1838, en que se fundó para propagarlo la célebre Sociedad Trinitaria."*⁽⁹⁾ *"Además, supone Peña Batlle, ya para mediados de Noviembre, seguramente estaban iniciados en los trabajos trinitarios, Bobadilla, Mercenario, Cabral Bernal, Moreno, Echavarría y otros, los futuros perseguidores de Duarte, afrancesados conocidos, y figuras prominentes del anexionismo"*.

"Detengámonos un poco en la observación y en el estudio de este momento, para llegar forzosamente a la conclusión de que, el triunfo del 27 de Febrero fue un triunfo indiscutible del

*partido anexionista, un triunfo de las ideas reaccionarias, de las tendencias que desde la Reforma, contrarrestaban y perseguían los trabajos de la TRINITARIA y la FILANTROPICA. Este fenómeno lo produjo principalmente la ausencia de Duarte, quien se vió en la necesidad de abandonar el país, acosado mas bien por sus enemigos dominicanos, viles y descarados manejadores de la influencia haitiana, que por la determinación del gobierno exótico. Para la realización de los planes y las miras de los **afrancesados**, era un grande inconveniente la presencia de Duarte en el teatro de los acontecimientos. (10) El pretigio del Maestro, sus arraigos en nuestra sociedad, su posición económica, eran motivos seguros de recelos y de temores de parte de los enemigos de la Revolución, por eso desplegaron todas sus actividades en miras de alejarlo del país; es una verdad histórica el hecho de que hicieron más daños a la revolución los manejos de las intrigas de los dominicanos, que los mismos haitianos, quienes estuvieron casi ajenos al móvil y enseñanzas de los trinitarios. Una profunda observación política nos permitirá determinar el cambio radical que acordó a los acontecimientos y a los trabajos, la circunstancia de que los **afrancesados**, los enemigos de la revolución, logran alejar del país al hombre que había incubado y dirigido el movimiento radical."*

*"Si aceptamos como forzoso resultado de serias investigaciones históricas, el hecho de que enconadas pasiones partidaristas, innobles combinaciones bastardas de sus enemigos políticos, produjeron la ausencia de Duarte, es preciso determinar ahora, a la luz de hechos y acontecimientos posteriores a aquel suceso, cuales fueron las consecuencias y cuales fueron las ventajas que derivaron los **afrancesados** de aquellas funestas estratagemas, cual fue el cambio casi fundamental que operó en el curso de los trabajos revolucionarios: por que este cambio alteró el significado y el propósito de la revolución iniciada por los **trinitarios**, y por que finalmente, el triunfo del movimiento separatista, fue el triunfo de las ideas reaccionarias y conservadoras de los enemigos de Duarte y de sus compañeros de acción."*

“Hasta ahora, el verdadero significado de los hechos históricos que sucedieron antes del 27 de Febrero, ha permanecido ignorado de la mayoría de los dominicanos, y muy pocos historiadores se han detenido ante esos hechos para desentrañar de su razón filosófica el verdadero sentido científico de la historia política de aquel período”. (11)

“La unidad en la acción y en el pensamiento, — continúa Peña Batlle en su magistral ensayo —, la necesaria centralización que requiere toda labor revolucionaria, se perdió desde que Duarte, forzado a ello, tuvo que abandonar el teatro de los acontecimientos; desde ese momento quedaba el movimiento separatista a merced de la influencia poderosa y de la posición eminente de los afrancesados. Con efecto, traspasada la dirección del movimiento, una vez ausente el Maestro, (12) a manos de la figura más sobresaliente y de mayores simpatías en el ambiente, que los era indiscutiblemente Sánchez, el intrépido denodado amigo de Duarte, no pudo aquel, sin embargo, impedir que las voluntades torcidas y los manejos solapados, fueran poco a poco incautándose de los destinos de la Revolución, y llegaran, en un momento dado, a manejar, de hecho, los trabajos y los propósitos trinitarios, haciéndolos fácil instrumento de aspiraciones impuras... Alejado Duarte del país por intrigas malsanas de ese mismo elemento disidente, con fines no bien determinados todavía, los representantes mas caracterizados de la tendencia retrógrada entraban en relaciones íntimas con los radicales que habían quedado al frente del movimiento separatista y llegaban casi a desplazarlos de esa dirección, sin que por ello dejaran de pensar en cuanto a política, del modo como lo habían hecho siempre... La buena fe y la sinceridad indiscutible de los trinitarios no podían vislumbrar en los manejos interesados de sus enemigos, los acontecimientos desgraciados que se sucedieron en contra de los padres de la Revolución..., pero la crítica política sí ha de ver la razón íntima y el origen de aquellos hechos. Ya en enero del año 1844, los afrancesados tenían plenamente desarrollado su plan de acción.” Más adelante el sesudo ensayista advierte que *“ya en Enero del año*

1844 los afrancesados podían contar con una mayoría en la Junta Central Gubernativa." (13)

Es de notarse que entre los seis componentes de la **Junta Gubernativa Provisional** que en la segunda mitad del día 28 de Febrero negociaron con los delegados del General Desgrotte la capitulación de las autoridades haitianas, Caminero, Cabral Bernal, Manuel Aybar, Pedro Ramón Mena, Francisco Javier Abreu y Vicente Celestino Duarte, sólo éste último, "*cuyos servicios se olvidan a causa del gran valer de su hermano*" como escribe el doctor Américo Lugo, era del partido **Trinitario**. Los otros cinco restantes fueron siempre del bando **conservador**.

Entre los once que en las dos resoluciones que se conocen del día primero de Marzo, solamente cuatro pertenecen al partido de los **Duartistas**. Estos son el doctor Manuel María Valverde, Francisco del Rosario Sánchez, Ramón Mella y Silvano Pujol. (14) Los siete restantes, Bobadilla, Presidente; Jimenes, Vicepresidente; Francisco Javier Abreu, Manuel Echavarría, Félix Mercenario, Carlos Moreno y el doctor José María Caminero, fueron siempre rancios conservadores, que nunca alardearon siquiera de lo contrario.

Con la instauración del régimen local que advino inmediatamente después que se consumó el triunfo de la revolución de la **Reforma**, en la cual tomaron parte muy principal Duarte y sus partidarios, estos entraron a ocupar posiciones desde las cuales ejercitaban ostensible influencia en la cosa pública, especialmente desde las poltronas de la **JUNTA POPULAR** o **Comisión Popular de esta Plaza** como se lee en algunos documentos, la cual ejercía prácticamente las funciones de gobierno. Este tenía como cabezas a partir de aquel triunfo al General Pablo Aly como Jefe del Departamento, "*hombre casi octogenario que había perdido los bríos de que en otros tiempos había dado pruebas*" (15) y quien se encontraba radicado entre nosotros desde hacía más de cuarenta años y en ejercicio de cierto mando militar; y el General H. E. Desgrotte como Comandante de Armas de la Plaza de Santo Domingo, pero era como dice el historiador

Nouel, "hombre débil y timorato, incapaz de tomar por sí ninguna medida enérgica."

Al morir Juan Bautista Morín, "de este domicilio, propietario y Miembro de la Comisión Popular desta común y Secretario del Departamento, de edad de 62 años, casado con la ciudadana María Sánchez, natural de esta ciudad", el día 21 de junio de 1843, fue sustituido en la Secretaría del Gefe del Departamento, que de hecho venía sirviendo, por el trinitario Juan Isidro Pérez de la Paz. (16)

Con la caída del Presidente Boyer y la desaparición de su régimen, que había durado un cuarto de siglo, obra llevada a cabo por la **Reforma**, Bobadilla, Delmonte, Moreno, Abreu, Caminero y otros prominentes elementos que desde distintos cargos públicos colaboraban con el Gobierno, quedaron marginados de la cosa pública, situación a la que muchos no suelen acostumbrarse y comenzaron a buscar los medios de volver a **encaramarse** para no estar **abajo**. Uno de ellos, Bobadilla, exploró con diligencia y sagacidad la situación imperante, en que era ostensible la influencia y las probabilidades de éxito del grupo **Duartista** caldeado para la lucha patriótica en las hornadas de LA TRINITARIA y de LA FILANTROPICA, y "dijo —según don Mariano Antonio Cestero— *esta maliciosa oportunista frase: Yo me voy con los muchachos porque veo que se van a salir con la suya*". (17) La verdad es que el sagaz político, a quienes escritores dominicanos han comparado con Talleyrand y con Fouché, actuó a todo lo largo de su accidentada vida pública con el más diligente oportunismo.

De la sujestión formulada por el licenciado Manuel Arturo Peña Batlle de que "ya para mediados de Noviembre seguramente estaban iniciados en los trabajos **trinitarios**, Bobadilla, Mercenario, Cabral Bernal, Moreno, Echavarría y otros, los futuros perseguidores de Duarte, afrancesados conocidos, y figuras prominentes del **anexionismo**, probable **mayor parte de los encabezados de que hablan Sánchez y Vicente Celestino**", cabe intuir que la mala voluntad, las acusaciones que se extreman contra Mella en la famosa Carta

del 15 de Noviembre de 1843, sea el éxito de la perfidia de aquellos "*viejos y prostituidos conservadores*", como los anatematiza el doctor García Llubes, quienes ejercitaban la divisa **Divide et impera**, divide y vencerás, que algunos autores atribuyen a Catalina de Médicis, y que suele ser la consigna de los políticos astutos y sin moral.

Por cierto que, según observa el doctor García Llubes, "*algunos escritores le han atribuído únicamente a Francisco del Rosario Sánchez esta carta, sin fijarse que lleva también la firma de Vicente Celestino Duarte, reconocido como hombre de instrucción por nuestra Historia.*" (18) Pero el autor de **Duarte y otros temas**, siempre ecuánime, con esa serena imparcialidad que fulgura en sus juicios y que es tan peculiar en sus escritos, no comparte ese criterio y le deja la paternidad de la tremenda Carta a los dos preclaros próceres que la firman.

Es innegable y por lo tanto no cabe la menor duda de que el bando **conservador**, con Bobadilla a la cabeza, se introdujo con astucia en el partido de Duarte, la agrupación de **los muchachos**, de los **filorios**, los jóvenes más sanos y valiosos que durante largos y angustiosos años se habían consagrado con alma, vida y corazón a la causa excelsa de la Patria. Lamentablemente al ausentarse el Apóstol, enconada divergencia llevó a sus filas el divisionismo; y como carecían de armas, de todos los utensilios de guerra y sobre todo de los indispensables recursos económicos, sus pérfidos adversarios que se apresuraron a aportarlos, se adueñaron de la situación, desconocieron la ardua labor trinitaria y fueron ellos los que, con combinaciones de última hora en la fase final, condujeron el movimiento que dió por resultado el pronunciamiento del 27 de Febrero y, trastocando los nobles principios sintetizados en el lema trino de **Dios, Patria y Libertad**, en vez de **Independencia** gritaron **Separación!** (19)

La conclusión firme e ineludible a que conducen con sólida rectitud las apuntaciones expuestas, es a la de que Bobadilla se afincó en la dura roca de la verdad cuando en pleno Congreso Nacional, en su histórica sesión del 10 de

Junio de 1847, erguido, arrogante y veráz como los legisladores de la antigua Roma cuando constituían un Senado de Reyes, exclamó exultante: **“Yo fuí el autor del manifiesto del 16 de Enero; yo en la noche del 27 de Febrero me encontraba a la cabeza del pueblo; yo fuí el Presidente de la Junta Gubernativa más de tres meses, el que dirigió los negocios públicos, uno de los fundadores de la Patria...”**⁽²⁰⁾.

Refiriéndose a tan importantes e inequívocas declaraciones del cuitado Don Tomás, uno de los más cultos y ecuanimes cultivadores de la Historia Patria, el doctor Alcides García Lluberés, escribe: *“Después de haber estudiado minuciosa, honrada, desapasionada y desinteresadamente, a la luz de las nuevas informaciones de que disponemos los modernos, ese complicadísimo espacio de tiempo que José Gabriel García bautizó con el nombre de **Período de la Separación**, no nos atrevemos a desmentir, ni en un ápice, las trascendentales afirmaciones que hace Bobadilla en el trozo arriba transcrito; es más: las juzgamos con firme convicción como rigurosa y absolutamente ciertas. Y lo por venir te confirmará enteramente, oímos que nos dice con toda claridad la helénica Clío.”*⁽²¹⁾.

Sed justos lo primero, si queréis ser felices, pidió Duarte en histórico Mensaje a sus conciudadanos; y la justicia es, dice Justiniano, la constante y firme voluntad de dar siempre a cada uno lo que es suyo.

Notas

1).— Acerca de la **Manifestación del 16 de Enero** léase atentamente, despojado de prejuicios, el estudio del licenciado Emilio Rodríguez Demorizi **El Acta de la Separación Dominicana y el Acta de Independencia de los Estados Unidos de América**. Imp. “La Opinión”. Santo Domingo, 1943. (Hay segunda edición de 1977, hecha por la **Sociedad Dominicana de Bibliófilos**). Se trata de un estudio comparativo, exhaustivo, que despeja todas las dudas que en torno al importante documento hizo surgir la inadvertencia y el partidarismo político que tan certeramente señala el licenciado Leonidas García Lluberés en el cap. **Observaciones** (pág. 341) de su libro **CRITICA HISTORICA**.

Es cierto que Madiou dice refiriéndose a dicha **Manifestación**, que "**Francisco Sánchez, Aidé de Mella le rédigea**", pero debe tenerse en cuenta que el bien reputado historiador Antoine Bernard Thomas Madiou (1814-1884), tuvo como fuente principal, casi única, para perfeccionar la parte relativa a los acontecimientos dominicanos que informan el Cap. II del último tomo de su HISTORIE D'HAÏTI. Port-au-Prince, 1904, las notas que le fueron comunicadas por Manuel Joaquín Delmonte y Torralba, dominicano culto, abogado, poeta, pero quien no fue ni pudo ser testigo ni actor de los sucesos que acaecieron en Santo Domingo desde agosto de 1843 hasta mayo de 1844, pues durante ese lapso estuvo fuera de su patria, de la que se ausentó para nunca más volver, en 1865, falleciendo en La Habana en enero de 1876.

Se tiene como cierto que dichas Notas, "*en las cuales —dice Leonidas García Lluberes— no dejan de entreverse a menudo el error y la mentira tocante a hechos, o la pasión y la calumnia acerca de personas*", que son las contenidas en los **Sucesos políticos de 1838-1845** que el licenciado Emilio Rodríguez Demorizi inserta bajo el Núm. I en su Colección de DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA. Editorial El Diario. Santiago, 1947, Volumen II, páginas 9-40. Aunque son muchas las inexactitudes, que el avisado lector advierte en el enfarragoso escrito, no es menos cierto que contiene no pocas informaciones interesantes.

Debemos hacer notar que en el texto del distinguido historiador haitiano aparecen, aunque no con la precisión debida, verdades de sólido fundamento histórico como la siguiente:

"Desde que fue sancionada la Constitución, los diputados de la parte española de Haití formaron definitivamente el proyecto de separar a Santo Domingo de la república haitiana, poniendo al país bajo el protectorado de Francia, y cediéndole la bahía de Samaná. Pero en Santo Domingo los verdaderos patriotas no querían ni el protectorado de la Francia, ni la anexión a Colombia, sino formar un estado libre e independiente". (Pág. 91).

2).— Se lee en los **Sucesos políticos 1838-1845** (E. Rodríguez Demorizi: **Documentos para la Historia de la República Dominicana**, Editorial El Diario. Santiago, 1947, vol. II, p. 30), que la **Junta Gubernativa provisional** se nombró en el ALTAR DE LA PATRIA el mismo día que se fueron Desgrotte y sus compañeros. Esta noticia es inexacta y a la vez anacrónica.

En efecto, la **Junta Gubernativa provisional**, que Mr. de Saint-Denys llama **Comité insurreccional**, se formó en la Puerta del Conde la misma noche del 27 de Febrero y su transformamiento en **Junta Central Gubernativa**, según el mismo Cónsul, se efectuó el día 3 de Marzo. (E.R.D.: **Correspondencia del Cónsul de Francia en Santo Domingo**. Edinora Montalvo. S. S. 1944. vol. I, p. 24). El General Desgrotte se embarcó el día 9 de Marzo.

La **Junta Gubernativa provisional** inició sus funciones administrativas en la mañana del día 28 en la casa del prócer don Juan Pina, situada en la calle del Conde, frontera al Baluarte. Allí, en una hermosa mesa de la escuela que rejenteaba su hijo Pedro, el trinitario Serra escribió las comunicaciones que se cruzaron con Desgrotte conforme a lo que dictaba el doctor José María Caminero y Ferrer, abogado que había presidido la Cámara de Representantes de Haití en tiempos de Boyer y últimamente había estado como Diputado a la Asamblea Constituyente. El día 29, no antes, la **Junta Gubernativa provisional** tomó como sede el Palacio de Gobierno, antigua casa de Borgellá, situada en la Plaza de Armas o de la Catedral, plaza en la cual junto a la Palma de la Libertad era que se encontraba el llamado **Altar de la Patria**, construido por los haitianos, y que el doctor Alejandro Angulo Guridi motejó de "*ridículo e informe materialización del patriotismo*". Fue destruido en 1886 para emplazar en su lugar la estatua de Colón, inaugurada por el Presidente Woss y Gil el 27 de Febrero del siguiente año.

3). — El prócer don José María Serra considera que la **Contestación** al General Desgrotte es **"el primer documento de la República, que constituye el acto de Separación"**. (APUNTES PARA LA HISTORIA DE LOS TRINITARIOS. FUNDADORES DE LA REPUBLICA DOMINICANA. Imprenta de García Hermanos. Santo Domingo. 1887. pág. 22). El doctor Américo Lugo copia esta opinión (BAHORUCO número 185, Santo Domingo, 10 Marzo 1834, pág. 16), y la hace suya, pero no hace ninguna consideración explicativa de su adopción.

No figura entre los firmantes el doctor Caminero, sin embargo, ese mismo día aparece encabezando la Comisión nombrada por la misma Junta Gubernativa encargada de negociar con los delegados de Desgrotte la capitulación de las autoridades de Haití. El caso nos lleva la atención al famoso **MEMORIAL de Protesta contra la arbitraria ocupación militar de la República Dominicana por tropas de los Estados Unidos de Norte-América**. Imprenta del "Listín Diario". Santo Domingo. 1916. "*La primera protesta de carácter colectivo*", señala don Américo Lugo, publicada por la **Academia Colombina** el día 1 de junio de 1916, y entre cuyas firmas se destaca el glorioso nombre de Luis C. del Castillo, cuya temprana muerte aún lora la República". (BAGN número 18. S. D., octubre 1941, pág. 314). Originalmente se publicó en el **Listín Diario** número 8125. S. D. 26 de Junio 1916, y fue recogido de inmediato en un folleto de 22 páginas, con un anexo documental, siendo distribuido profusamente por América. El redactor de tan importante documento no lo firmó.

4). — El General H. E. Desgrotte era un *"hombre débil y timorato, incapaz de tomar por sí ninguna medida enérgica"*, según el canónigo y licenciado Carlos Nouel (HISTORIA ECLESIASTICA, tomo II, página 433). Era Comandante de Armas de la Plaza de Santo Domingo desde el triunfo de la Revolución de la Reforma, y desde el fallecimiento del General Pablo Ali, ocurrida el 14 de febrero, encargado de la Prefectura del Distrito con carácter provisional.

5). — V. nuestros apuntes acerca de **Cómo acabó la esclavitud en Santo Domingo: El suceso de Monte Grande**, pub. en el Número 132 de **Clío**, S. D. enero-diciembre 1976, págs. 47-76.

6). — Es lamentable que las tradiciones orales, muchas veces tergiversadas adrede para explicar fundamentales errores, sean repetidas de buena fe y sin malicia alguna por estimables devotos de la Historia.

A veces un lapso, un descuido en trabajos de índole histórico o geográficos, ha sido engendrador de muy graves perjuicios. En el caso de los **restos de Colón**, por ejemplo, la intromisión de gente que no sabe nada acerca del importante problema, tan largamente controvertido, ha sido fatal para el punto de vista dominicano. Lo mismo solía acontecer en el asunto fronterizo, ya felizmente resuelto en sus aspectos históricos y jurídicos por el Tratado de 1929.

Valga para ilustrar lo que apuntamos el caso de **El Can**, paraje situado en la costa oriental del procurrente de Barahona, jurisdicción del municipio de Enriquillo, lugar ilustrado por una acción de armas librada por el banilejo Pedro Valverde y Lara y el higueyano Antonino de Aza durante la última guerra con Haití. En los **Elementos de geografía física, política e histórica de la República Dominicana... por el Padre Meriño**, se lee que entre las aldeas o secciones del antiguo Distrito de Barahona corresponde a la común de Enriquillo **"El Can, caserío limítrofe"**. (Pág. 124, edic. de 1889; pág. 146, edic. de 1898). Como el autor de dicha obra fue un personaje importante que ocupó la Jefatura del Estado como Presidente de la República y como Dictador, y la más alta jerarquía de la Iglesia Católica como Administrador Apostólico y como Arzobispo de Santo Domingo, y además dicha obra era texto oficial en las escuelas nacionales, circunstancias estas que ponderaban los intelectuales haitianos especializados en las cuestiones fronterizas, se afincaron en semejante error cuando las negociaciones de 1898 y cuando el incidente provocado

por la apertura en 1910 de un camino, incidente que por poco enciende la guerra entre los dos Estados insulares que se comparten el dominio de la antigua **Española**, para alegar que el punto de partida de la línea divisoria tenía su inicio en el **Cabo Beata** y no en la desembocadura del **Río Pedernales**.

7). — En los APUNTES DE ROSA DUARTE. Editora del Caribe. Santo Domingo, 1970. (Instituto Duartiano, Vol. I), en la página 71, aparece copiado el llamamiento hecho por la Junta Central Gubernativa a Duarte, Pérez y Pina que se encontraban en el extranjero desde que escaparon de la persecución desatada contra ellos en Julio de 1843, y en el cual aparece como primer firmante "**el Presidente de la Junta, Ramón Mella**". A renglón seguida se lee: "Ramón Mella, Presidente de la Junta, permitió y abrió, a ruego de mi compañero de trabajos y pelgros, abrir la carta para que también la firmara y firmase su nombre, su nombre inmortal! Francisco del Rosario Sánchez." De esta última Nota "se ha dicho erróneamente, observa Rodríguez Demorizi, que figura en la memorable comunicación de la Junta, escrita de puño y letra de Duarte, lo que es incierto. Véase infra, en el Archivo de Duarte." Ciertamente, en la página 193 del mismo volumen se inserta el consabido **Llamamiento** a los citados patricios, tal y como aparece en el original.

Cuando por primera vez se dió a la luz pública, en el núm. 88 del decenario EL MENSAJERO, S. D. 27 de febrero 1885, fue tomado de los APUNTES de Rosa y se le puso al pie: "**Advertencia**. — En el original de esta carta puso Duarte de su puño y letra, una nota que dice..." Nueve años después se reprodujo en la revista LETRAS Y CIENCIAS núm. 47, S. D. 27 febrero 1894, con la variante de que en vez de la palabra **Advertencia** se puso **Nota de Duarte. El Mensajero**, uno de los mejores periódicos que ha tenido la República, fue fundado y dirigido por el inolvidable Maestro Don Federico Henríquez y Carvajal, **Letras y Ciencias**, tribuna difusora de la cultura de no menos importancia, tenía como directores a los dos hermanos Henríquez y Carvajal.

En el original, en el cual no aparece la consabida **Nota** atribuida a Duarte, se lee una que dice: "**Aunque está la oblea rompida fuimos nosotros mismos. Mella y Sánchez.**"

Empero, "según la tradición oral de la familia Sánchez — escribe el licenciado Ramón Lugo Lovatón — fue Mella quien consideró que aquella firma era imprescindible para que Duarte no dudara lo que la Junta le anunciaba". (SANCHEZ. Editora Montalvo. S. D. 1947, tomo I, páginas 216-217).

En la copia de los APUNTES se omite la firma de Moreno.

Es evidente que en el original del **Llamamiento** no figura ni Mella ni Bobadilla como Presidente de la Junta. Las firmas aparecen así: "Bobadilla. — M. R. Mella. — Echavarría. — Felis Mercenario. — C. Moreno. — Valverde. — El Secretario de la Junta S. Pujol". (**Archivo de Duarte**, p. 193).

Se nota que la mayoría de estas firmas corresponden a los del bando conservador, por lo cual comprendería Duarte que sus adversarios habían ganado la partida.

Por otra parte no cabe duda de que, aunque no figure la famosa **Nota** escrita de puño y letra de Duarte en el original de la Carta, es concepción de éste.

Debe observarse que en las Resoluciones y demás documentos emanados de la Junta Central Gubernativa no aparecen siempre como firmantes los miembros que la integraban en la fecha de su expedición. Un atento cotejo así lo evidencian. Decimos esto porque el licenciado Lugo Lovatón escribe, en relación a la omisión de la firma de Sánchez en el llamamiento a Duarte, Pérez y Pina, que el eminente prócer, quien indudablemente fungió de encabezado principal de los **independentistas** en ausencia del Gefe del Partido, "*no pertenecía a la Junta Central Gubernativa el día 2 (de Marzo), fecha de la carta, pues a partir del 1 de Marzo de 1844 era Gobernador del Distrito de Santo Domingo.*" (**Obra cit.** I, p. 217). Lo mismo pensaba el inolvidable historiador licenciado Carlos Sánchez y Sánchez (V. **La Opinión** núm. 87, S. D. 22 de abril 1927). Pero lo cierto es que la firma de Sánchez aparece como miembro de la

Junta Central Gubernativa en documentos emanados de ella el 28 de Febrero, el 1, 8, 9, 10, 12, 17 de Marzo y 4 de Abril, lo que demuestra que no obstante su condición de gobernador distrital, continuó ocupando su asiento en la Junta. Esta el 23 de Junio lo designó para asegurarse al General Santana (E. Rodríguez Demorizi: GUERRA DOMINICO-HAITIANA. Impresora Dominicana. S. D. 1957, p. 130), pero no fue, se ignoran los motivos, y mientras tanto se envió al Coronel José E. Roca, lo que provocó la insubordinación del 3 de Julio en la plaza de Azua. Incurrió en inexactitud el historiador Tejera cuando dice que cuando "ocurrió en Azua el primer acto de insubordinación del ejército dominicano, la Junta Central Gubernativa había nombrado, desde meses antes, al General Francisco del R. Sánchez, Jefe Auxiliar del General Santana en el Ejército del Sud, y mientras el General Sánchez iba a tomar posesión de su destino, dispuso en 23 de Junio que el Coronel Don José Esteban Roca fuese a hacerse cargo provisionalmente del mando de dicho Ejército, en reemplazo del General Santana, a quien se permitía venir a esta Capital a curarse de sus dolencias. El Ejército, instigado por los amigos del General Santana, se negó a reconocer el nombramiento de la Junta, y conservó a su cabeza a su primer Jefe." (MONUMENTO A DUARTE. Imprenta de García Hermanos. S. D. 1894, págs. 21-22).

No cabe suponer realmente, que el nombramiento expedido en favor de Sánchez se hiciera con anterioridad al sonado suceso del 9 de Junio, en que los **Duartistas** sacaron de la Junta a Bobadilla, Caminero, Moreno y demás conservadores. Lástima grande que fuera tan fugaz la permanencia de aquellos en la Casa de Gobierno!

8). — Los conservadores, los enemigos de todas las tendencias progresistas, no solamente se opusieron sistemáticamente al ideario político de Duarte, entorpeciendo las actividades **trinitarias** para aniquilar la labor **independentista**, sino que después de proclamada la República y expulsado a perpetuidad por la sentencia dictada por la Junta Central Gubernativa el 22 de Agosto de 1844, encontrándose el Apóstol a miriadas de millas de la Patria, se empeñaron en desacreditar su vida y su obra, a reducirla a polvo ruín, llamándolo **anarquista, joven inexperto que lejos de haber servido a su país, jamás ha hecho otra cosa que comprometer su seguridad y las libertades públicas**. Estas calumniosas palabras fueron vertidas en el seno de la Asamblea Nacional Constituyente, en la sesión solemne celebrada por el alto organismo encargado de estructurar el Pacto Fundamental de la República el 26 de Septiembre de 1844 en San Cristóbal, por don Tomás Bobadilla en nombre de la Junta Central Gubernativa.

La Asamblea Constituyente se había instalado en la mencionada villa del Nigua el día 24 del citado mes, y se corrió el rumor de que algunos representantes del pueblo se proponían dar un decreto de amnistía en favor de Duarte y de los otros patriotas que habían sido inicuaamente arrojados del suelo por el cual se habían sacrificado, y se cree que ese fue el motivo de tan duras palabras. Algo pasó en la Constituyente y hasta Duarte en el destierro llegó abultada la noticia. Se le dijo que la Asamblea lo había elegido Presidente de la República (**Apuntes de Rosa Duarte**, pág. 163), cosa realmente inconcebible. También llegó hasta el trinitario Pérez de la Paz, en la ciudad de Cumaná, en el oriente de Venezuela, en donde encontró la hidalga protección de Coronel Juan José Quintero, acaso de oriunde dominicana, la noticia de que en el Senado Consultor, que se instaló el siguiente año de 1845, el representante por la Provincia del Seibo, el Senador don Norberto Linares, **había levantado su potente voz en favor de ellos**. (Carta a Duarte, desde la cuna de Sucre, el 25 de Diciembre de 1845. En **CARTAS AL PADRE DE LA PATRIA**. Selección de E. Rodríguez Demorizi. S. D. 1970, pág. 30).

9). — **CONTROVERSIA HISTÓRICA...** Imprenta de García Hermanos. Santo Domingo. 1890, páginas 23 y 50. Esos taimados conservadores que tanto combatieron y estorbaron la noble y esforzada labor de los trinitarios, son los integrantes de esa "fracción miserable que siempre ha logrado por medio de sus intrigas y sórdidos

manejos adueñarse de la situación", como advirtió Duarte; fueron los que a fines de 1843 se introdujeron en la espléndida viña de los **filorios**, se adueñaron de ella, vendimiándola a sus anchas, sin dejarle un sólo racimo a los **muchachos**, a los cuales, en premio de su abnegación, los arrojaron del suelo cuya libertad habían forjado, para que fueran a tierras extrañas a purgar el feo delito de ser patriotas, de ser independentistas y de ser dominicanos!

10). — Esta suposición de Peña Batlle la convierte en certidumbre el coetáneo testimonio del trinitario Jacinto de la Concha, contenido en su carta de fecha 15 de noviembre de 1843, cuando con acento desgarrador le asevera "*que la baja de algunos conciudadanos nuestros fue causa de que Ud. abandonara el suelo que le vio nacer.*" (CARTAS AL PADRE DE LA PATRIA. Selección de E. Rodríguez Demorizi. (Instituto Duartiano Vol. V). Editora del Caribe. S. D. 1970, pág. 13).

11). — Lic. Manuel Arturo Peña Batlle: **Antecedentes históricos y socio-lógicos de la Anexión a España**. Pub. en *El Día Estético* número 2, año 1929, Rep. en el *Clío* número 99, mayo-junio 1954.

12). — El trinitario Pina ofrece ciertamente el elocuente testimonio de que el **Partido Duartista**, en ausencia de su Fundador, "*recibía vida y movimiento de aquel patriota excelente, del moderado, fiel y valeroso Sánchez*". (CARTAS AL PADRE DE LA PATRIA. Selección de E. Rodríguez Demorizi. Editora del Caribe. S. A. 1970, p. 15).

Sánchez era en verdad, afirma otro trinitario, "*de los mas aprovechados entre los filorios, de cualidades tan recomendables que le ganaron el aprecio general.*" (APUNTES PARA LA HISTORIA DE LOS TRINITARIOS, FUNDADORES DE LA REPUBLICA DOMINICANA. Por José María Serra. Imprenta de García Hermanos, S. A. 1887, pág. 19). Del retrato moral del insigne prócer, el evangelista del sacro colegio trazó las siguientes pinceladas: "*Había en Sánchez mucha delicadeza de sentimientos, y tal era su modestia, que él mismo la confundía con la humildad.*" (Lug. cit.)

Las bien ponderadas palabras de Pina se produjeron el 27 de Noviembre de 1843 en Curazao, en carta a Duarte para entonces en Caracas, mientras sus correligionarios, sus compañeros del partido que perseguía la independencia de la Patria, afanaban por ella en su tierra natal "*sin contar con otro auxilio mas que con el de la confianza en la buena causa y el valor y decisión que cada cual estaba en el deber de dejar acreditados.*" (Serra, Lug. cit. p. 20). Y esa era la verdad, pues, como lo expresaban en memorable exposición al Jefe ausente, carecían de fusiles, de cartuchos, de plomo, de lanzas, de utensilios de guerra, de pólvora, de dinero, de todo!, según su propio testimonio; y lamentablemente, a quien se lo pedían implorante con acento de desesperación "*así sea a costa de una estrella del cielo*", no estaba en condiciones de suplirlo, como observa Peña Batlle.

13). — Peña Batlle, **Lug. citado**.

14). — La desavenencia que se desató en el partido **Independentista** tan pronto como Duarte y dos de sus primeros compañeros tomaron el camino del exilio, que la enemiga de Pujol contra Sánchez fue tan enconada que a aquel se le ha acusado de haber incurrido en el grave delito de falsear documentos emanados de la Junta Central Gubernativa en perjuicio de este como acto de venganza. (Lic. Carlos Sánchez y Sánchez: **Algunas observaciones acerca de las "Efemérides" del 8 de Marzo sobre el Plan Levasseur**, pub. en el *Listín Diario* número 14,025, Santo Domingo 10 de marzo 1933).

Esas discordias, engendradoras del divisionismo en el seno de las agrupaciones políticas, suelen ser los factores primordiales que las precipitan en el fracaso. Por eso la dirección del movimiento duartista, que al ausentarse su caudillo en unión de Pérez y Pina quedó en las manos de Sánchez y de Vicente Celestino Duarte, pasó a

las de Bobadilla y dejó de ser INDEPENDENTISTA para convertirse en simplemente SEPARATISTA.

Se ha demostrado con datos muy seguros, que constituyen pruebas incontrovertibles, que la ruptura entre Sánchez y Mella después que éste retornó de las cárceles de Puerto Príncipe en las postrimerías del año 1843, fue tan grande que a partir de entonces, con la sola excepción de la combinación que dió por resultado el pronunciamiento del 27 de Febrero, no volvieron a actuar conjuntamente. En todos los acontecimientos que se sucedieron durante la accidentada vida de la Primera República (1844-1861) actuaron como adversarios antagónicos. Así lo ha demostrado a plenitud, de una manera cabal, el académico doctor Manuel de J. Goico en su estudio **La proceridad de Ramón Matías Mella**, publicado en la **Revista Ahora** número 422, Santo Domingo 13 diciembre 1971, y en el folleto **MELLA INTEGRAL**. Editora del Caribe, S. D. 1971. 21 p.

15).— Can. y Lic. Carlos Nouel: **Historia Eclesiástica de la Arquidiócesis de Santo Domingo**. Imp. "La Cuna de América". Santo Domingo. 1914, tomo II, p. 433.

16).— Archivo General de la Nación. Libros de la Oficialía del Estado Civil de Santo Domingo. Lib. 14 de Defe. acta número 1076. Lib. 43 de Mat. acta del matrimonio de Silvano Pujol, número 343.

17).— Mariano Antonio Cestero: **27 de Febrero de 1844**. Imp. "Cuna de América". Santo Domingo. 1900, p. 22. Don Mariano Antonio Cestero y Aybar (1837-1909) no fue nunca **santanista**, pero se inició en la política como partidario de Báez y, obedeciendo a la consigna de su partido, se matriculó como español en 1855. En 1858 siguió a Báez al exilio y tomó parte en la Expedición antianexionista de 1861. Cuando Báez ofreció sus servicios a España y fue nombrado Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, le dió la espalda para siempre. En 1865, al restaurarse la República, regresó a su patria y se incorporó en las filas del **partido azul** y su actuación en la vida pública fue de fases resplandecientes, de un nacionalismo inquebrantable, integral, digna de la gratitud eterna de sus conciudadanos.

18).— En efecto, don Federico Henríquez y Carvajal en **DOCUMENTOS HISTORICOS**, pub. en **El Mensajero** núm. 88, S. D. 27 febrero 1885; don Emiliano Tejera en **Monumento a Duarte**. Imprenta de García Hermanos. S. D. 1894, pág. 16; y don Américo Lugo, en su periódico **Patria** núm. 149, S. D. 7 julio 1928, incurren en esa inadvertencia. En cambio, el doctor Alcides García Lluberes no comparte ese criterio y le deja la paternidad de la tremenda carta a sus dos preclaros firmantes. (Nota 20 a los **APUNTES DE ROSA DUARTE**, pág. 31).

19).— **Independencia** es un vocablo cuya ausencia es resaltante y sorprendentemente notoria en la **Manifestación del 16 de Enero de 1844**, que fue la plataforma del movimiento unionista que surgió de "**la entera combinación**" que faltaba aún en Noviembre del año anterior, movimiento que dió por resultado la proclamación del 27 de Febrero que "*fue, como advierte Peña Batlle, el triunfo de las ideas reaccionarias y conservadoras de los enemigos de Duarte y de sus compañeros de acción.*" **Independencia** significa libertad o autonomía de gobierno y legislación de un Estado con relación a cualquier otro. Esta situación, explica Cabanellas, esta situación jurídica internacional se opone a la de colonia, mandato, protectorado, fideicomiso, Estado vasalló y demás formas hipócritas que a ello equivalen. Por supuesto, la ocupación militar, aun provisional, resulta incompatible también con la idea y la realidad de este vocablo. Esa palabra no podía aflorar en la mente que concibió y redactó aquel documento que hoy funge como nuestra **ACTA DE INDEPENDENCIA**. No podía tener cabida en su largo texto, porque tanto Bobadilla como sus compañeros pensaban que la antigua Parte Española de la Isla no podía tener vida propia, argüían en contra razones económicas (recordaban el **Situado**), la amenaza constante de Haití cuyos hábiles gobernantes consideraban vital el **dominio**

insular, la eliminación de la línea fronteriza de 1777 acordada en Aranjuez. La persistencia haitiana de reincorporarnos le daba aparente razón al bando conservador. Esa creencia de una inmensa mayoría nos condujo a la Anexión de 1861. A la Anexión de 1869 nos empujaron otros factores. Por eso hay que hacer estudios comparativos. Los anexionistas de 1861 fueron contrarios a la de 1869. Los de esta última habían renunciado a su nacionalidad en 1856. Hay que hurgar con serenidad en nuestros anales, con juicio claro y desprovisto de pasiones, como Peña Batlle en su magistral ensayo de 1929, lamentablemente inconcluso.

En cuanto a la llamada **Matrícula de Segovia**, de 1856, ¿no fué el principio de ejecución de una Anexión, por ventura frustrada?

(20).— Lic. Emilio Rodríguez Demorizi: **DISCURSOS HISTORICOS Y LITERARIOS**. Imprensa "San Francisco". Santo Domingo. 1947, pág. 73.

(21).— DUARTE Y OTROS TEMAS. Editora del Caribe. S. D. 1971, pág. 66.

La palabra SEPARACION era tan del gusto de los conservadores y se ajustaba tan bien a sus designios políticos inconfesos, que aún después de promulgada la Constitución de la República y de organizado el Estado, continuaban suplantando con ella la de INDEPENDENCIA que era la expresiva y justa de los liberales o **Duartistas**. En efecto, en el primer **Considerando** de la legislación inicial organizadora de las Fuerzas Armadas, se lee: "*Considerando: que es un deber de todo Dominicano estar pronto en todo tiempo á servir y defender la Patria, y mantener la SEPARACION y LIBERTAD adquiridas...*" (COLECCION DE LEYES... Imprenta de García Hermanos. Santo Domingo, 1880, tomo I, pág. 60). Habían llegado hasta anteponeársela al trinitario y trino lema de **Dios, Patria y Libertad** en la **Manifestación del 16 de Enero**, tenida como nuestra **Acta de Independencia**, aunque esta palabra brilla en ella por su ausencia, caso inaudito!; Manifestación "*a la cual, dice donosamente el licenciado Leonidas García Lluberes, se puede llamar con toda propiedad la Biblia de los conservadores dominicanos.*" (CRITICA HISTORICA. Editora Montalvo. S. D. 1964, pág. 282).

Es repugnante, pero tiene una explicación lógica el por qué los conservadores esgrimían la palabra SEPARACION y pretermitían adrede la de INDEPENDENCIA. Ellos no creían que esta pudiera lograrse y ser estable sin la ayuda extraña, que buscaron con ahinco desde el año de 1843. Con anterioridad al 27 de Febrero se habían dado pasos ciertos en ese sentido. El ilustre historiador haitiano doctor Jean Price-Mars anota que inmediatamente después del Pronunciamiento del 27 de Febrero, don Tomás Bobadilla "*contrajo compromisos con Francia en nombre del pueblo dominicano, y por intermedio del cónsul señor de Saint-Denys*"; y que el 26 de Mayo, "*con motivo de un discurso pronunciado por el señor Bobadilla, quien recordó que la Junta Central Gubernativa que presidía, había consentido en que se cediera a Francia la Península de Samaná y se pusiese bajo su protectorado el resto del país a cambio de una ayuda consistente en soldados, dinero y material de guerra para ayudar a los dominicanos en su lucha contra los haitianos, Duarte se alzó y se opuso con la mayor energía a la realización de semejante proyecto.*" Y refiriéndose al hecho de fuerza del **9 de Junio**, en que Duarte fue resultamente apoyado por Puello, a la sazón Comandante de Armas de la Plaza de Santo Domingo, considera que "*la reacción de estos dos hombres, como la de las tropas negras, a las cuales habían comprometido en el movimiento, eran, en dicho momento, la expresión de la más pura ideología del nacionalismo dominicano, la única y auténtica integración en los hechos del sentimiento de la independencia absoluta de la patria dominicana. Pero, tal era la efervescencia de las pasiones, que los adversarios de Duarte y Puello presentaban la acción de ambos como una amenaza de preeminencia del elemento negro en a vida política dominicana.*" (**La República de Haití y la República Dominicana**. Industrias Gráficas España, S. L. Madrid. 1958, tomo II, páginas 194-195).

VIDA CONSTITUCIONAL DOMINICANA

Por el Dr. Ricardo Pérez Alfonseca (1)

(Notas del Dr. V. Alfau Durán)

Durante 79 años, la Constitución escrita de la República Dominicana ha sido objeto de más de veinte reformas y sustituciones. Todavía se anuncian, para época mediana, reformas a la Constitución de 1908, la cual dista, de la natural e histórica Constitución Dominicana, tanto como la de 1844. Es cierto que la historia constitucional de otros países contiene situaciones análogas a la nuestra; más, por causas bien diferentes. En Francia, por ejemplo, la Constitución ha sido renovada trece veces en ochenta años, y Taine aseguraba, en 1875, que el pueblo francés no tenía, aún, una casa política conveniente. Lo cual, según el docto autor de los **Orígenes de la Francia Contemporánea**, se debe a que allí no han construido de una manera particular, en torno de un núcleo primitivo, apoyándose sobre algún viejo edificio varias veces reedificado, pero siempre conservado, engrandecido gradualmente, apropiado por ensayos, según las necesidades de sus moradores; se debe, en resumen, a que los constituyentes franceses no han tratado de descubrir su Constitución sino que, haciendo una según la sola medida de sus preferencias, la han sometido a votaciones. Taine reprocha a estos constituyentes haber invertido el método, no figurándose a la nación antes de redactar la constitución, mediante tiempo y estudio, observaciones rectificadas unas por otras, búsquedas en el

pasado y en el presente a través de todos los dominios del pensamiento y de la acción; es decir: mediante esa labor multiplicada y secular que es indispensable para adquirir la idea exacta y completa de un gran pueblo, que ha vivido vida de pueblo, y que todavía vive. Por lo cual, y como la naturaleza y la historia escogen por uno y antes que uno, la obra así edificada resulta tan vana como las preferencias que la produjeron.

En cambio, nosotros no podemos formular análogos reproches a nuestros constituyentes. Y esto es lamentable porque no sería, en definitiva, sino reprochar una insuficiencia científica resuelta de un error de método. Hipólito Taine, sentado a la mesa de los constituyentes de San Cristóbal, no hubiera tenido un concepto más cabal de su deber, que el concepto que tenían dichos constituyentes. Así lo prueba el informe de la Comisión Redactora del proyecto de constitución. En él se lee lo siguiente: *"Muchas y grandes dificultades presenta siempre, no la formación de un código a que se dé el nombre de carta o pacto fundamental, sino el hecho de acomodar a las circunstancias particulares de cada pueblo, las cláusulas del contrato social (sic) que labra la felicidad o la ruina de un Estado. Esto se evidencia, muy particularmente, en las circunstancias actuales, pudiendo asegurarse, sin exageración, que pocas veces se habrá presentado el espectáculo de un pueblo que ofrezca más embarazos para constituirlo, que el pueblo dominicano."* Estas palabras parecen de varones que andan apoyándose en un bastón hecho de sentido común y borlado de ciencia, o, por lo menos, de cultura. Concilian sus observaciones con los decires y las teorías de Montesquieu y de Juan Jacobo. Es un informe sesudo y que parece ser sincero. Después de leerlo se supone uno la Constitución hecha de acuerdo con tal informe, y dan ganas de exclamar, por adelantado: ¡qué obra maestra!... Pero no hay que impacientarse. Es cierto que una constitución fue así hecha, originariamente, y que en ella se advertía la santa y mancomunada presencia del patriotismo, del orden y de la libertad. Ella aseguraba el goce de los derechos individuales de tal manera

que, libres sin lincencia, y sujetos sin opresión a la ley, todos los dominicanos, más aún, todos los habitantes del territorio dominicano habrían de contribuir, por el solo hecho de habitarlo, al gradual engrandecimiento de la República Dominicana; pero es cierto, asimismo, que tal como fue definitivamente votada, ella consagra, mediante el artículo 210, la dictadura constitucional. ¿Por qué? Pues porque nuestros primeros constituyentes por un simulado temor al machete del general Pedro Santana, y, en realidad, por una conveniencia para éste, y para aquéllos, legislaron para el general Santana y no para la República Dominicana. (2)

Así, la Constitución de 1844 establecía, entre la República Dominicana y el bienestar de ésta, una distancia astronómica. Esto fue un mal, pero lo peor ha sido que las constituciones intermediarias entre ésta y la de 1908, inclusive, no han salvado esa distancia, que es como un vasto sepulcro donde yace, vivo aún, el bienestar nacional, puesto allí, y cerrado con las mil llaves de los intereses partidaristas, por los caudillos y los constituyentes. Por eso las veinte y más reformas y sustituciones constitucionales aludidas dan la sensación de otros tantos cambios de puertas y ventanas operados en nuestra casa política, según la sola voluntad de los caudillos que la han habitado.

En este punto, nuestra historia constitucional, mostrando, distintamente, las huellas de los diversos caudillos, tipos de hombres de sus generaciones respectivas, como diría Nietzsche, que le han impuesto su voluntad, recuerda, a la inmediata, la Catedral de Vezelay, en cuyas piedras se advierten todos los estilos arquitectónicos, que, hasta su remante aparente, imperaron en Francia.

La primera Asamblea Constituyente se instala el 21 de septiembre de 1844 y en el pueblo de San Cristóbal, a ocho leguas de la Capital. (3)

La lucha entre la convicción **proteccionista** y el ideal **autonomista** parece terminada. Se diría que en el país acabara de acontecer un combate bíblico entre un huracán y una humareda.

Hace cerca de un siglo que un haitiano, Boyer, recibiera las llaves de la ciudad de Santo Domingo, arca de la civilización americana, sin que, al serles entregadas por Núñez de Cáceres, nadie intentara cortar a éste las manos.

Al contrario, proclamada la autonomía de la parte española de la isla; juzgada ésta económica y militarmente insuficiente para mantenerse por sí misma y para sí sola, contra España y Haití, y, no pudiendo realizarse la provisión contenida en el artículo cuatro de su Constitución Política, es decir: frustrado el buen cambio de amo perseguido, el caduco dominio hispano por la joven autoridad boliviana, —en acto del 30 de Noviembre— 1º de Diciembre, 1821, pareció a sus paisanos un edificio fundado sobre la arena; la invasión haitiana, una fatalidad inevitable; y, oponerse a ella, una funesta excitación al reiteramiento de las atrocidades consumadas por Toussaint, por Cristóbal, por Dessalines.

Tal necesidad de buen cambio de amo hízose, luego, tanto más perentoria cuanto más agrietaban el corazón y los intereses de los criollos las raíces tentaculares del amo actual, etiópico y antropofágico, no como el anterior, europeo, y progenitor suyo, al cual sólo la negligencia restaba simpatías, y al cual, asimismo, quisieron volver intentándolo, de manera infructuosa en ocasiones diversas.

Príncipe en inteligencia, rey en habilidad y emperador en el conocimiento de sus paisanos, el criollo Tomás Bobadilla encabezó el grupo de los que asumieron, en relación con los invasores, la actitud que, al decir de Benjamín Harrison, tuvieron los chinos durante su última guerra con los japoneses: según el ex-presidente estadounidense, los chinos parecían preguntarse: ¿qué ventajas podemos derivar de la guerra? Así, estos criollos, volviéndose asalariados del gobierno de ocupación, no vieron en la posibilidad de la independencia, sino la correlativa posibilidad de perder el salario.

No fue sino en 1838 año ilustrado por la instalación de la sociedad patriótica LA TRINITARIA, cuando numerosos criollos juraron cooperar con sus personas, vida y bienes, a **implantar una República libre, soberana e indepen-**

diente de toda dominación extranjera, que se denominará República Dominicana. Tan irradiante era la fe que su fundador, DUARTE, tuviera en los destinos de sus paisanos, que cuando levantó las manos hasta Dios, como los profetas del patriotismo francés, aludidos por Maurice Barrés, halló muchos dispuestos a sostenerle los brazos. Y cuando, perseguido por haitianos y **gobiernistas**, y burlado por los **proteccionistas** tuvo de salir, clandestinamente, del país, el ideal **autonomista** era ya semejante al fuego: todo lo convertía en su propia substancia.

Tomás Bobadilla, por cuyas actuaciones, primordialmente en su calidad de Comisario del gobierno de ocupación, hubo de suceder la partida de DUARTE, se adscribió al credo **autonomista**, y enseñoreose de los sustentadores originarios de este credo. (4) No sin atender a las actuaciones de los **proteccionistas** para, en el momento del enfrentamiento de aquellos y de éstos, decidirse por unos o por otros. Con tal fin alternativo, creó intereses con un campesino providencial quien, en un lapso de diez y siete años (1844-1865), sería, sucesivamente, el primero en la esperanza, el primero en el odio y el primero en la compasión de sus conciudadanos: Pedro Santana.

Mientras (1843), un constituyente criollo ante la asamblea de Port-au-Prince, Buenaventura Báez, intelectual, conocedor del vivir europeo y adinerado como Duarte, y colaborador de la académica y parisiense "**Revue des Deux Mondes**", al constatar la inutilidad de su protesta contra los artículos 38 y 39 de la nueva Constitución haitiana, que prohibían a los **blancos** el goce de los derechos políticos y civiles, amparó a los **proteccionistas**, acéfalos por la ausencia de Núñez de Cáceres, sucedida en 1823. Desde la cumbre de este partido, opuso, con seriedad, su convicción científica del patriotismo, al concepto religioso de Duarte.

Se dijo que en la capital haitiana, entre Báez y el Cónsul General de Haití, Sr. Levasseur, intervino **ad-referendum**, una convención de protectorado francés.

Lo cierto fue que Báez **regresó de Puerto Príncipe**, con

el Cónsul de Francia en Cabo Haitiano, Sr. Juchereau de St. Denis, y que, a la llegada de ambos a Santo Domingo, tanto los **autonomistas** que, todavía el 15 de Noviembre, 1843, pedían, a Duarte, "*así sea a costa de una estrella del cielo,*" fusiles, pólvora y lanzas: cuanto los **proteccionistas**, que contaban con el núcleo mental y económico del país, enardecieron de esperanza.

Báez hizo amistad entre Bobadilla, con quien se había acordado, y el Cónsul de Francia, supradicho, y Bobadilla vinculó al Cónsul con los **Trinitarios**, mediante conversaciones. (5)

De ahí que, en el manifiesto del 16 de Enero, 1844, suscrito por ases proteccionistas, y, entre otros **autonomistas** insospechables, por Mella, Sánchez, Ravelo, Serra, se enunciara lo siguiente: "*nuestra causa es santa; no nos faltarán recursos a más de los que tenemos en nuestro suelo, porque si fuere necesario, emplearemos los que nos pudieren facilitar los extranjeros*".

Como se vé, o la irradiación apostólica de Duarte hacía falta para la sustentación de los ideales irrestrictos del credo **trinitario**, o los **autonomistas** reconocían, también, la necesidad de una protección extranjera para librarse de la servidumbre haitiana. (6)

Así fue cómo el acta de la capitulación de la autoridad haitiana en Santo Domingo, fue redactada el 28 de Febrero de 1844, o sea el día siguiente al de la proclamación de la independencia dominicana, conteniendo la firma de Juchereau de St. Denis, pudo atribuir el pueblo a la mediación o protección francesa, la felicidad de las diligencias libertadoras.

Cumpliendo la promesa enunciada en el manifiesto precitado, que fue escrito por Bobadilla, de que el gobierno por venir llamaría "*a uno de los más distinguidos patriotas al mando en jefe del ejército*", Santana fue designado desde Puerto Príncipe, por los fueros de su autoridad capitulada. Vencióles en Azua, el 19 de Marzo, 1844; y aconteció que, mientras los vencidos huían hasta la margen derecha del

Jura, Santana, vencedor, retrocedió hacia Baní, donde acampó definitivamente.

El pueblo quedóse estupefacto. Si nuestro ejército se retiraba, siendo triunfador, ¿qué haría, perdidoso? ¿A qué se debía esta retirada? No era a necesidad de reorganización, pues si nuestras fuerzas hubiesen quedado desorganizadas durante el combate, no hubieran podido vencer. Tampoco era a fin de adquirir posiciones estratégicas, pues lo fueron, en verdad, aquellas mismas en las cuales repelieron "*un ataque vigoroso*"; y estratégicos en extremo, fueron diversos lugares radicados en las numerosas leguas que, a marcha forzada, transitaban, hasta " *fijarse en el indefenso valle que enriquecen las aguas saludables del Güera*". Veremos.

De todos modos, esta retirada trocó en victoria la cabal derrota del enemigo que, el 22 de marzo, 1844, ocupó, sin necesidad de un solo disparo, a Azua. (7)

Traición!, gritaban los **autonomistas**. Bobadilla acalló esta acusación haciendo que la Junta nombrara a Duarte, recién llegado, (14-17 Marzo) jefe superior del ejército expedicionario del Sud, para cooperar con Santana, y reemplazar a éste "*en caso de falta*". Disposición que produjo el resultado querido por Bobadilla, o sea no el de una junción conciliadora, sino el de un enfrentamiento sin término. Pues como Duarte fue enviado por el Gobierno, y como Santana "*escaseaba los recursos a las tropas diciéndoles que el gobierno se descuidaba de su suerte; y cuando recibía refrescos les aseguraba que todo era adquirido de su peculio (de Santana) o enviado a cargo suyo por la antigua casa de comercio de Rothschild Coen y Co., y también les distribuía con sus propias manos el tabaco y el rom del gobierno, calificando esto munificencia propia y efecto de sus desvelos paternas,*" al culminar el desacuerdo entre ambos, consistente en que Duarte quería atacar y Santana decidía defenderse, el uno se halló con soldados no bajo su mando, sino contrarios a su autoridad, y bajo el mando y la autoridad del otro. (8)

Envalentonado por la inacción del ejército vencedor dominicano, el enemigo avanzó sobre el Maniel (Mayo 13); y

cuando el pueblo, renovando su justo y tradicional temor, volvió sus ojos, esperanzadamente hacia Santana, este se dirigió, el 14, a la Junta, manifestando su inconfianza en el éxito de la campaña que recomendaba. En efecto, Azua fue invadida. Por otra parte, Bobadilla mostraba una carta de Santana, que se diría escrita por Bobadilla mismo, y cuyo carácter confidencial revestíala de sinceridad; decía: "*a mi modo de pensar, inter* más dure la lucha, más incierta tendremos la victoria... Si, como hemos convenido y hablado tantas veces no nos proporcionan recursos de ultramar... No hacerse ilusiones, y conocer que debemos agitar esas negociaciones con que, al juicio de todo hombre sensato, solo podremos asegurar la victoria". Más, una revolución que estalló en Haití obligó al enemigo a tomar a Port-au-Prince, desocupando a Azua. Santana, malhumorado, condujo sus soldados hasta la frontera.

El afianzamiento de la independencia dominicana parecía una evidencia. Sin embargo, Bobadilla, en su calidad de Presidente de la Junta, promovió una reunión de personas notables, y, "*por boca del cándido prelado*" Portes, expuso la necesidad inaplazable de formalizar la adopción del plan Levasseur. Los **autonomistas**, bajo la irradiación de Duarte, protestaron; pero, como habían suscrito el manifiesto del 16 de Enero, los encargados de reducir a prisión a Báez, a Bobadilla, y a otros **proteccionistas**, dieron tiempo a éstos para asilarse en el consulado francés unos, y esconderse otros.

Sánchez sustituyó a Bobadilla en la Junta, la cual enviara a Duarte al Cibao, con el fin de rematar el afianzamiento de la independencia.

Santana, avisado de los sucesos del 9 de Junio, reiteró a la Junta su solicitud de licencia: quería ir a purgarse al Prado. Sin embargo, cuando el coronel Esteban Roca se presentó ante el ejército del Sur, designado por la Junta en sustitución de Santana, el ejército desconoció la autoridad del gobierno. Santana fue victoreado.

Y como Mella promoviera en el Cibao la proclamación

de Duarte Presidente de la República, (4 de Julio) Santana se volvió contra la capital (12 de Julio) y ocupóla militarmente, lanzando el 14 una proclama declarando que, repudiando "autoridad tan ilimitada" como la que ejército y pueblo le confirieran, y sólo "conservando la suficiente", asumía la jefatura de la Junta "*hasta la formación del gobierno definitivo.*"

En tal virtud, reorganizó la Junta, con el concurso de Jimenes, Sánchez, Bobadilla y otros, quienes suscribieron el acta correspondiente; pero luego redujo a prisión a Sánchez porque a éste dirigió Mella una carta que decía: "*En fin, concluyo diciéndote que llegó mi deseado (Duarte) y que se los devolveré Presidente de la República Dominicana.*"

Entonces los encabezadores del pronunciamiento del Cibao, resolvieron sugerir a Santana —con la venia de Duarte— que ambos caudillos "*fuesen propuestas al pueblo, indistintamente, candidatos a la presidencia y vicepresidencia de la República, debiendo considerarse el fallo como inapelable.*"

Duarte retiróse a Puerto Plata a esperar la actitud de Santana asumiría frente a la comisión portadora de la sugestión conciliadora. (9)

Más, el conductor de ésta, Mella, fue reducido a prisión, por la guardia de la Puerta del Conde, al entrar a la Capital, internándosele, seguidamente, en la Torre del Homenaje.

Duarte fue aprisionado, también, en Puerto Plata, desde donde se le trasladó a la misma cárcel destinada a Sánchez y a Mella.

A tal violento rechazo de la sugestión acordada en el Cibao, la Junta Central Gubernativa hizo seguir una sedicente justificación legal, decretando el 27 de Julio, "*un llamamiento a los pueblos para que, ejerciendo su Soberanía, formaran la Constitución Política, y trazaran el Gobierno que mejor conviniere, según los principios ya consagrados en la Manifestación del 16 de Enero.*"

Y mientras este ejercicio de soberanía operara "*por el voto directo*", de la manera enunciada en el decreto precitado —que ha sido nuestra primera disposición electoral— la Junta

declaró (agosto 22) a Duarte, Sánchez y Mella, y a connotados compañeros de éstos, traidores a la Patria, y, como tales, desterrados, a perpetuidad, de todo el territorio de la República.

Embarcados, así, Duarte para Alemania (septiembre 10) y Sánchez y Mella para Inglaterra, el mismo día de la declaración mencionada, los **proteccionistas** imperaron, solos, en el país. Imperio que fue vano para la consumación de sus propósitos relativos a los destinos políticos de la Nación, porque la Cancillería francesa declaró que el Rey estaba "*firmemente decidido a no mezclarse en los asuntos interiores*" dominicanos.

II

En virtud del Decreto Electoral del 4 de Julio, 1844, electores quienes, además de ser mayores de 21 años y estar en el goce y ejercicio de los derechos civiles y políticos dominicanos, encontrábanse investidos de las calidades siguientes: la de ser propietarios de bienes urbanos o rurales, o la de ser oficiales del ejército de tierra o de marina o ser empleados públicos, o la de ejercer una industria sujeta a patente o la de ser arrendatarios de una propiedad rural (Art. 2º); es decir: propietarios o arrendatarios rurales, que debían considerar a Santana, por su calidad de gran terrateniente, agricultor y criador, como a un protector de la crianza y de la agricultura, y adverso al establecimiento de impuestos contra estas fuentes de riqueza que eran las únicas de él; oficiales del ejército de tierra o de marina, que habían de apoyar la candidatura de Santana por las mismas razones que le proclamaron Dictador —ut-supra—, y comerciantes e industriales que vieron en el sable de Santana la posibilidad del establecimiento de un gobierno fuerte, capaz de mantener el orden necesario para la prosperidad de la industria y el comercio.

Integradas de tal manera las Asambleas Primarias, éstas procedieron a elegir Diputados a la Asamblea Constituyente que debía "*formar la Constitución del Estado y el gobierno*

definitivo," (Art. 5), personas indicadas por la Junta Central Gubernativa y quienes, por ese motivo mismo, no tuvieron émulos, y fueron 4 de Santo Domingo, 3 del Seybo, 3 de Santiago, 2 de Azua, 2 de La Vega, y 1 de cada uno de estos pueblos; San Cristóbal, Baní, Los Llanos, Bayaguana, Monte Plata, y Boyá, Higüey, Hato Mayor, Samaná, San Juan, Las Matas, Neyba, Macorís, Cotuy, Moca, San José de las Matas, Puerto Plata, Monte Cristy, Dajabón. Estos diputados, además de las necesarias para ser electores, debían tener estas otras y concurrentes condiciones: ser mayores de 25 años, ser hombres de conocido patriotismo (irrisoria contraposición a los **autonomistas**), saber leer y escribir, ser vecinos domiciliados en la común que los eligieran o residentes en el Departamento en cuya jurisdicción territorial se encontrase radicada la común electora.

Al instalarse la Asamblea, en cuyo seno el prestigio mental de Báez era solo obstaculizado por la autoridad militar de Santana, la rivalidad entre ambos caudillos quedó establecida. Hasta ese instante, Báez, quien compartiera con Bobadilla la mentoría de "El General", considerara la posibilidad de que éste hubiérase apoyado su candidatura a la Presidencia de la República en vez de imponer la suya propia. Bobadilla, en cambio, limitábase, como Mecenas, a ser César a través del César, es decir: a ser tan adulado como Santana sin asumir ni una sola de las responsabilidades que acabarían por aplastar a éste, a la manera de un atlante sucumbiendo bajo el peso del mundo que ponderaba sobre sus hombros.

Santana, que *"tenía escasa cultura, pero que, en cambio, estaba dotado de mucho talento, gran sagacidad y exquisita penetración y suspicacia,"* entendía que las matemáticas científicas eran, en ocasiones, contrarias a las matemáticas morales y políticas, y que así, en estas cuestiones, la distancia más corta entre el punto de partida y el punto de remate no era una línea recta, sino una línea ondulosa. De ahí que llegara a ofrecer a Báez todo su apoyo en favor de las pretensiones del antiguo Corregidor de Azua, y al mismo tiempo, manifestara a sus amigos de la Asamblea que él no había

sacado del fuego, con sus propias manos, castañas para que Báez se las comiera.

Otro constituyente, el letrado Manuel María Valencia, Diputado por Santo Domingo, enemigo de Bobadilla por las persecuciones que éste dirigiera contra aquel, acusándolo, en su calidad de Comisario del gobierno de ocupación haitiano, como comprometido en un proyecto revolucionario (1842), electo Presidente de la Asamblea, se acordó con Báez contra Santana.

A diligencias de ambos, y a pesar de la actitud amenazante del Dictador, la Asamblea negó su aprobación (septiembre 28, 1844) a una convención de empréstito intervenida entre la Junta Central y el señor Herman Hendrick, inglés. Rechazo tan improcedente como la solicitud que lo motivó, pues, en primer lugar, la Junta no podía amparar de tal asunto a una asamblea cuyas obligaciones y facultades estaban limitativamente especificadas en el decreto que proveyó a su integración, y, en segundo lugar, la Asamblea debió, pura y simplemente, declarar su incompetencia para ampararse del mismo asunto.

Luego, en fecha 8 de Octubre, la Asamblea, extrafacultándose, procedió a designar diputados de Cahoba, Hinchá Bánica, San Miguel y San Rafael, poblados que no votaron. Actitud de abstención electoral fundadamente atribuible no tanto a que la mayoría de sus habitantes era haitiana, cuanto a que la minoría dominicana, sino con más razón que los demás poblados del país para dudar de la perennidad de la independencia, sí con más temores que aquellos, por su inmediata vecindad con el enemigo, para temer las represalias del ex-amo, no se atrevieron a adherirse, votando, al hecho de su propia liberación.

Recuérdese que Santana era oriundo de Hinchá, de donde, huyendo, niño aún, con sus padre, de las incesantes invasiones haitianas, más aún, de la constante invasión haitiana de que tal caserío fue siempre objeto, no olvidó jamás este acontecimiento de su infancia, sino que, por el contrario, el recuerdo del mismo, no dejó de influir, a más de su propio

interés en asumir tal actitud —ut-retro— en mostrarse temeroso cuantas veces enfrentóse a los haitianos.

IV

La negativa de la Asamblea Constituyente a dar su aprobación al empréstito arriba mencionado, fue seguida de una nota que a dicha corporación dirigiera la Junta Central. Como si ésta no hubiese solicitado la aprobación negada, sino que la Asamblea procediera así por su sola y exclusiva iniciativa, la Junta le censuró que se considerase investida de facultades legislativas —de esas mismas facultades atribuídas, interesadamente, por la propia Junta— y manifestó que debía mantenerse dentro de los límites señalados por el Decreto que proveyó a su formación, a pena de incurrir en responsabilidades ante el pueblo.

Tal conminación dilató la rivalidad de Santana y Báez, produciendo, propuesto por el último, un decreto mediante el cual la Asamblea, en fecha 14 de Octubre, y considerando *“que la inviolabilidad de los Diputados es una doble garantía, para ellos porque les asegura la independencia en sus votos y opiniones; para el pueblo porque en esa inviolabilidad tiene afianzada la enérgica defensa de los sagrados intereses que ha confiado a sus mandatarios;”* y *“que esa inviolabilidad sería una quimera si otra Corporación o autoridad tuviera el derecho de perseguir a sus miembros, cualquiera que sea el pretexto que para ello se alegue,”* consagró: *“1º que los miembros del Soberano Congreso son inviolables por las opiniones o votos que emitan en el ejercicio de sus funciones;”* que *“2º al soberano Congreso toca exclusivamente el ponerlos en estado de acusación por los hechos de su vida privada;”* que *“3º la presente Declaratoria será impresa y publicada en todo el territorio de la República.”*

La suerte estaba echada. Y Báez se decidió a cruzar el Rubicón de las amenazas fulminadas por el Tirano, escribiendo, como miembro de la Comisión encargada de ellos, el informe relativo al proyecto de Constitución al cual nos hemos

referido en nuestro escrito inicial, y el cual, conjuntamente con este proyecto, fue leído ante la Asamblea el 22 de Octubre. Dicha comisión trató de evitar, cuidadosamente, que en la Constitución por votar, se advirtiera *"el funesto imperio que ejerce la rutina aún sobre aquellas personas que por sus principios parece debían marchar en el noble sendero del progreso,"* y que, *"en toda innovación, por más útil y necesaria que aparezca solo ven un objeto de espanto y aversión."* Y con no menor buen tacto quiso repudiar *"los delirios de esos seudopolíticos que trabajan sin cesar en un porvenir que nunca alcanzan."*

Así mismo, se dió clara y precisa cuenta de que el pueblo por constituir, *"abandonado desde su infancia a los caprichos del instinto, sin dirección política, sin voz en su administración,"* había proclamado su independencia de España *"sin haber recibido por medio de la educación aquel grado de madurez que se requiere para que el beneficio de la libertad no se convierta en peligrosa licencia,"* y sin *"saber reportar de esa misma libertad todo el fruto que es capaz de producir en los pueblos ilustrados,"* inexperiencia de la cual prevalecieron los haitianos para echarnos, dolosamente, al cuello, su ominoso yugo."

Además, y a manera de épodo lanzando contra el futuro Dictador Constitucional, la Comisión se expresó, con palabras que Laurent hubiera atribuído a Epicteto, de este modo: *"no hay ya género de tiranía que pueda ocultarse a la vista perspicaz de los dominicanos; de modo que si alguna vez pareciera la Comisión demasiado prolija, o excesivamente desconfianza, ya sabéis, honorables Diputados, en qué escuela ha aprendido a serlo; porque es de esperar que si los errores de 1822 nos conciliaron la compasión universal, su reproducción en 1844 solo excitaría una justa indignación hacia un pueblo que no supo hacer el uso racional de su libertad adquirida; y, por otra parte, difícil sería volver a encontrar hombres tan estúpidos que consintiesen en dejarse sacrificar por darle nombre, libertad y gloria a un pueblo que se obstinase en ser esclavo."*

De ahí que *"la Comisión, cumpliendo con el voto unánime*

de los pueblos," y ejecutando "completamente su mandato sagrado", confesara, con énfasis, que "el primer artículo del proyecto es un manifiesto de guerra a los tiranos."

Así, dicho primer artículo enuncia que "los dominicanos se constituyen en nación libre, independiente y soberana, bajo un gobierno esencialmente civil, republicano, popular, representativo, electivo y responsable."

El proyecto de Constitución en referencia, mediante cuya adopción —aunque sustancialmente modificado por el artículo 210, aludido en nuestro escrito inicial y el cual dilucidaremos más adelante— debía constituirse, el 16 de noviembre, 1844, la nación dominicana, atribuyó a ésta el territorio de "la parte española de la isla de Santo Domingo, y sus islas adyacentes," artículo 2.

Los límites de este territorio quedaron "definitivamente fijados," del modo siguiente: "son los mismos que, en 1793, la dividían, (la parte española) por el lado de occidente, de la parte francesa," (artículo 3, *op. cit.*).

La exposición de las razones que sirven de fundamento a la Constitución del 6 de Noviembre, 1844, no enuncia ninguna relativa a los artículos arriba mencionados, sino dice apenas: "En cuanto al territorio, que es la materia del título 2º., el proyecto se circunscribe, tan solo, a fijar, definitivamente, sus límites..."

¿Cuáles eran, pues, los límites de "la parte española de la isla de Santo Domingo," o sean los mismos que en 1793 la dividían, por el lado de occidente, de la parte francesa?

Las denominaciones: "parte española" y "parte francesa", tienen que aludir, indudablemente, a una situación legal, creada con anterioridad a la adopción constitucional de la misma, y productora de esas dos opuestas denominaciones.

Es decir: los límites que separaban ambas partes de la isla en 1793, no son originariamente creados por nuestra primera Constitución, sino adoptados por la misma.

Pues bien: se alude al Tratado de Aranjuez, intervenido entre España y Francia, el 3 de Junio, 1777. (10)

Sin embargo, la expresión: el año 1793, parece excluir

toda aninencia al Tratado de Aranjuez, pues los límites de hecho que en tal año separaban las partes española y francesa de la isla, no coincidían con las demarcaciones fronterizas establecidas en este Tratado.

Con efecto: a fines de 1793, los españoles ocupaban, indiscutidamente, el territorio delimitado por la Convención de 1777, y, además, ocupaban, por la fuerza de las bayonetas, allende la frontera legal, y mancomunados con militares ingleses de mar y tierra, y con haitianos rebelados contra la autoridad metropolitana o francesa, a Limbé, Plaisance, Borgne, Ouanaminthe, Parches, Port-Margot, Grande Riviere, L'Acul, Marmelade, Ennery, Petite-Riviere, Gonaives, Verrettes y Mirebelais.

Más, semejante discrepancia entre los límites de hecho, de 1793, y los límites de derecho, de 1777, no es sino aparente, o, mejor, inoperante, aún desde el punto de vista dominicano, que se mantuvo superado por la frontera del 77, como lo evidencia el hecho de que, en la convocatoria a elecciones, decretada por la Junta Central Gubernativa, para diputados a la Asamblea Constituyente de 1844, no son llamadas ningunas de las poblaciones inmediatamente precitadas, sino solamente aquellas legalmente dominicanas, es decir: las contenidas en "*el territorio de la parte española de la isla de Santo Domingo, y sus islas adyacentes.*" (11)

Desde luego, el mote legal es usado en este asunto en el sentido de que las situaciones o las modalidades a las cuales es aplicado, se han sucedido o han operado de acuerdo con **los procedimientos de ocupación o de transmisión**, regularmente consagrados por el Derecho Público histórico.

Ahora bien: tales fueron los procedimientos mediante los cuales se sucedieron las situaciones y operaron las modalidades de ocupación y de transmisión de que fue objeto una parte de la isla de Santo Domingo, en relación con el dominio español ejercido sobre la misma, y que produjeron el Tratado de 1777.

VI

Fijados, así, definitivamente, los límites del territorio dominicano, éste fue dividido en cinco provincias, a saber: Compostela de Azua, Santo Domingo, Santa Cruz del Seybo, La Concepción de La Vega y Santiago de los Caballeros, artículo 4. (Nótese, hasta por el simple hecho de figurar en el primer término de la enunciación de las provincias, Compostela de Azua, de donde era originario Báez, hasta qué punto este caudillo y constituyente imponía al proyecto de Constitución el sello de su voluntad).

Estas provincias debían ser subdivididas en comunes por una ley especial, artículo 5.

Las designaciones **provincias** y **comunes** parecen tomadas de la división política de España.

En cuanto a la cantidad de cinco, que era la cantidad de los **cacicazgos** consagrada en la originaria organización política de la isla; que fue la de los **partidos** que formaron el régimen político colonial, mantenidos por el artículo 1 de la Constitución del Estado Dominicano de 1821, su adopción por los Constituyentes de 1844 debióse no tan solo a los resultados excelentes que produjera, a causa de su simplicidad y suficiencia sino porque, además, para la época de nuestra primera Constitución, apenas había cinco ciudades cuya importancia intelectual, comercial y agrícola, y cuya radicación atribuíanle capacidad para ser núcleos de divisiones territoriales.

Inmediatamente de *“establecida la forma de Gobierno y demarcado el territorio en que éste ejerza su jurisdicción — dice el informe referido — parece natural y metódico fijar el estado político de cuantos actualmente habitan o en adelante vengán a fijarse en nuestro suelo, siendo precisamente éste uno de los puntos en que la Comisión ha pesado con mayor escrupulosidad los principios de nuestra nacionalidad con la necesidad y ventajas urgentísimas de la inmigración, no solo para dar vida y movimiento a nuestra moribunda agricultura, sino por*

exigirlo así nuestro amor y natural propensión a las luces y a la civilización."

Al efecto, la Constitución enuncia: quiénes son dominicanos, artículo 7; quiénes hábiles a ser dominicanos, artículo 8; quiénes y cómo, extranjeros, pueden gozar de los derechos políticos, artículos 9, 10 y 11; condición de los extranjeros naturalizados haitianos y residentes en la República Dominicana el 27 de Febrero, 1844, artículo 12; condiciones para que los extranjeros puedan ser admitidos en el territorio de la República, artículo 13.

Veamos;

"Son dominicanos: 1º. todos los individuos que al momento de la publicación de la presente Constitución, gocen de esta cualidad; 2º. todos los que nacidos en el territorio de la República Dominicana, de padres dominicanos, y habiendo emigrado vuelvan a fijar su residencia en ella; 3º. todos los españoles dominicanos y sus descendientes que habiendo emigrado en 1844 no han tomado las armas contra la República Dominicana, ni la han hostilizado en modo alguno, y que vuelvan a fijar su residencia en ella; todos los descendientes de oriundos de la Parte Española nacidos en países extranjeros que vengan a fijar su residencia en la República."

Tales prudentes disposiciones relativas a la nacionalidad son producto de un hábil maridage entre el **jus sanguini** y el **jus soli**, tendiente a remediar los desastrosos efectos causados al país por las emigraciones de quienes, intelectuales, comerciantes, y agricultores, protestaron abandonando el territorio de la Parte Española al verlo humillado por el estiercol haitiano; y las cuales emigraciones produjeron la circular del 26 de Agosto, 1822, estableciendo una Comisión encargada de investigar *"las propiedades que en la Parte Española debían pertenecer a la República... porque sus dueños se hubieran ausentado, aunque con permiso, con la intención formal de no regresar al país, a causa de no encontrarse conformes con el sistema de gobierno establecido;"* la proclama del 8 de Febrero, 1823, que resolvía, artículo 3, *"confiscar irrevocablemente todas las propiedades pertenecientes a los*

dominicanos que no hicieran uso del permiso de regresar al país" (en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de la proclama); el decreto del 22 de Enero, 1824 "mandando a formar en Santo Domingo una Comisión compuesta de siete miembros honorarios, encargada de recibir todas las reclamaciones relativas a las propiedades mencionadas, en toda la extensión de la parte Este;" la ley del 8 de Julio, 1824, que declaraba "propiedades nacionales e incorporadas a los bienes del Estado... 3º. todos los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a los individuos que... ausentándose del país después de la ocupación no habían regresado hasta el 10 de Junio, 1823 o lo habían hecho sin prestar juramento de fidelidad a la República," medida que conllevaba la necesidad de partir los Terrenos Comuneros, con el fin de tomar el Estado posesión de las extensiones adjudicadas a los individuos referidos, y a la cual necesidad proveyó la misma ley, autorizando al Presidente "para encargar a los mismos agentes (o miembros de la Comisión precitada) la reunión y estudio de los títulos para proceder a un deslinde proporcionar;" las instrucciones dadas el 25 de Mayo, 1824 al señor J. Granville, "para que de acuerdo con las sociedades filantrópicas y de beneficencia que existían en los Estados Unidos de América, trabajara por traer a Haití todas las personas por cuyas venas circulara sangre africana, que gozando de su libertad se presentaran a venir a la República a ejercer los derechos civiles y políticos y a participar de los beneficios de sus instituciones;" la ley del 7 de Mayo 1826, "poniendo en venta los bienes del Estado que no estuvieren reservados para utilidad del mismo... los bienes de aquellos dominicanos emigrados en 1821-22, la mayor parte de los cuales fueron a parar a manos de los haitianos, quienes los poseyeron a título de arrendamiento, o los compraron a ínfimos precios, recibéndolos algunos en pago de sueldos atrasados" y el decreto del 27 de Diciembre "que al derogar la ley de 8 de Julio, 1824, la adicional del 12 de Mayo, 1826 y la del mismo mes de 1827, declaraba irrevocables las ventas otorgadas en virtud de la primera, y establecía que los bienes de los ausentes que no se presentaran

en el territorio de la República en el término de tres años, pertenecieran irrevocablemente al Estado."

"Son hábiles a ser dominicanos: 1º. todos los extranjeros que adquieran en la República bienes raíces cuyo valor ascienda a seis mil pesos; 2º. todos los que, trabajando personalmente formen en la República un establecimiento de agricultura a título de propietarios. Para que estos extranjeros puedan gozar de los derechos políticos, es necesaria una residencia de ellos de seis años en el territorio."

Sin embargo, este período se reduce a tres años en favor de los extranjeros que contraigan en el país matrimonio con dominicana, y de los que formen en la República *"un establecimiento concluído de agricultura cuyo capital sea de once mil pesos por lo menos."*

Los extranjeros pertenecientes a una nación enemiga no podrán obtener del Poder Ejecutivo carta de naturalización.

Por otra parte, según el artículo 11, *"todo extranjero naturalizado debe conservar durante quince años, a los menos, la calidad en cuya virtud adquirió la naturalización. En caso de cambiar voluntariamente de categoría, pierde los derechos que había adquirido, vuelve a ser considerado como extranjero y está sujeto a las mismas formalidades para conseguir de nuevo su naturalización."*

Esta situación creada a los extranjeros implica una reacción contra las medidas de aislamiento de la Parte Española, que había dictado el Gobierno de Ocupación.

Tales fueron, principalmente, el despacho del 7 de Junio, 1822, ordenando el general Borgella, Jefe del Departamento de Santo Domingo, *"que al llegar un buque extranjero a cualquier puerto habilitado de los de su mando debía pasar a bordo a hacer la visita el Jefe del Movimiento Marítimo, a fin de asegurarse de si había pasajeros y si eran haitianos o extranjeros, y en caso de que los hubiera, les impusiera la obligación de presentarse al despacho de la Comandancia de Armas, donde previa la exhibición del pasaporte correspondiente, debía inscribirse en un registro especial la declaración*

que hicieran de su llegada, el lugar de su procedencia, el motivo de su viaje, la profesión que ejercieran y el lugar en que tuvieran la intención de residir, teniendo, además, que presentar la garantía de un ciudadano notable, sin lo cual quedaban sujetos al calificativo de sospechosos bajo la vigilancia de la policía;" la proclama del 20 marzo, 1823, suspendiendo las comunicaciones entre la isla y las otras islas del archipiélago antillano, que no fue abrogada sino el 12 de Abril, 1843; la resolución del 7 de Mayo, 1823, disponiendo "que para que los comerciantes residentes y establecidos en la Parte Española antes de la toma de posesión, obtuviesen el beneficio de patentes igual al que podrán obtener los comerciantes haitianos, era necesario que prestaran previamente juramento de fidelidad a la República, por ante los Tribunales de Paz, renunciando formalmente a su calidad de extranjeros; bien entendido que los franceses, ingleses, holandeses y demás europeos que se encontraran en ese caso, no podrían aspirar a ser considerados como haitianos por nacionalización sino justificando que poseían bienes raíces en Haití, que de lo contrario no serían considerados sino como verdaderos transeuntes," (esta disposición fue abrogada por la resolución del 20 de Junio, 1833, pero subsistió el fundado temor de que se la restableciera); la circular del 18 de Diciembre, 1824, "relativa a los extranjeros que viajaban por el país, los cuales habían de proveerse de un pasaporte en regla, que debían hacer visar en todos los pueblos que transitaban, cuyas autoridades estaban obligadas a ejercer sobre ellos una escrupulosa vigilancia;" la ley del 5 de Agosto, 1828 "sobre la posición de los extranjeros que visitaran el país, quienes debían presentarse a su llegada ante el Juez de Paz a declarar su profesión, su estado, el objeto de su viaje y dar aviso de su partida a la misma autoridad, ocho días antes de realizarla, a fin de que pudieran fijarlos en la puerta de la Alcaldía; la ley del 9 de Septiembre, prescribiendo "que ningún extranjero podía ser consignatario sin una licencia expresa del Presidente de la República;" y la resolución del 15 de Mayo, de 1835, ordenando "que los capitanes de puerto mandaran la correspon-

dencia de los extranjeros a las Comandancias de Armas, cuyos encargados eran los llamados a entregarla."

En cambio, según la Constitución, proyectada, todos los extranjeros "*serán admitidos en el territorio de la República al goce de los derechos civiles*" y "*desde que pisan el territorio dominicano están bajo la salvaguardia del honor nacional, y disfrutan de la protección concedida a las personas y bienes, conformándose a las leyes*" con la sola excepción de los pertenecientes a naciones enemigas, y "*con la sola condición de profesar algún arte, ciencia o industria útil*" art. 13. (12)

Dr. R. Pérez Alfonseca.

NOTAS

(*).— Publicado en la revista LA OPINION, de Santo Domingo, números 10-13 y 17, correspondientes a Abril 14, 21, 28, Mayo 5 y Junio 2 del año 1923.

LA OPINION apareció el 23 de noviembre de 1922, teniendo como Editor al ilustrado periodista don Abelardo R. Nanita y el siguiente granado grupo de **directores**: Dr. Ricardo Pérez Alfonseca, Lic. Félix Servio Dicoudray, Lic. Arq. Pérez Cabral, Lic. Guaroa Velazquez, Osvaldo A. Rodríguez Molina y A. R. Natina. Poco después fue adquirida por la Litografía Lepervanche & Co., alcanzando mucho auge. Estuvo saliendo hasta diciembre de 1926 y en febrero del siguiente año se convirtió en un periódico diario.

(1).— El autor de este breve pero interesante ensayo acerca de nuestros orígenes nacionales, doctor Ricardo Pérez Alfonseca, fue un connotado hombre de letras que se distinguió como poeta y como diplomático de larga actuación. Rubén Darío lo llamó en 1910, en **La Nación** de Buenos Aires, "*el Benjamín de los poetas Hispano-americanos*" y prologó alguno de sus libros. Se graduó en nuestra Universidad Primada de Licenciado en Derecho en 1916 y algunos años más tarde obtuvo el Doctorado. Dejó varios trabajos históricos y jurídicos que acreditan su fama, y comenzó a trabajar a su regreso de Francia, en una biografía de Duarte, según se lo manifestó al doctor Américo Lugo (**Listín Diario** número 7409, febrero 7 de 1914). Publicó los siguientes libros:

Mármoles y lirios. S. D. 1909.

Bolívar. Paris, 1913.

Oda de un yo. Paris, 1913.

Finis Patria. S. D. 1913.

Canto a la Independencia. S. D. 1916.

Palabras de mi Madre y otros poemas. S. D. 1925.

El último Evangelio. Habana, 1927.

Juan de Nueva York o el antinarciso. Paris, 1931.

Los diez mil de Trujillo. S. D. 1936.

Nació en Santo Domingo el 14 de septiembre de 1892 y murió en Lima, Perú, el 29 de diciembre de 1950, ante cuyo gobierno representaba al nuestro con rango de Embajador Plenipotenciario. En 1928 formó parte de la delegación dominicana a la Sexta Conferencia Panamericana que se reunió en La Habana.

El doctor Pérez Alfonseca escribió Prólogos para obras de Valentín Giró, Fed. Henriquez y Carvajal, Vigil Díaz y Federico Llaverías. (V. A. D.)

(2). — En una situación como la que imperaba en el país cuando se confeccionaba la primera Constitución, en que se libraba una **guerra total** con el poderoso vecino insular, y que un fracaso militar, una sola derrota conllevaría indudablemente la desaparición del flamante Estado y el aniquilamiento probable de la familia dominicana; cuando aún no se habían constituido ninguno de los poderes creados por dicha Constitución y la organización de la República estaba en pañales, cabía lógicamente entre las **Disposiciones Transitorias** del Pacto Fundamental la intercalación del artículo siguiente: "*Art. 210. Durante la guerra actual y mientras no esté firmada la paz, el Presidente de la República puede libremente organizar el ejército y armada, movilizar las guardias nacionales y tomar todas las medidas que crea oportunas, para la defensa y seguridad de la Nación; pudiendo en consecuencia, dar todas las órdenes, providencias y decretos que convengan sin estar sujeto a responsabilidad alguna.*" (CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DOMINICANA. Santo Domingo, Imprenta del Gobierno. 1844, página 30).

¿Que se abusara luego en la aplicación de ese Cánón sustantivo? Nadie lo niega, pues la piedad es la aureola de la justicia. Pero no se puede dejar de tener en cuenta que cuando existe en un país un **estado de guerra**, muy especialmente de carácter internacional, las facultades del Presidente de la República son las que corresponden al **jefe militar de una plaza sitiada**; y en semejante situación todo intento de subersión constituye el más grave de los delitos contra la cosa pública.

Acerca del debatido artículo 210 de nuestra primera Constitución, se han publicado ya importantes ensayos por los historiadores y juristas licenciados Manuel Arturo Peña Batlle (**Cien Años de vida constitucional dominicana**, en el **Boletín del Archivo General de la Nación** número 36, septiembre-diciembre 1944), Emilio Rodríguez Demorizi (**La Constituyente de San Cristóbal** en el número 65 de **Clío**, julio-diciembre 1944), y Francisco Elpidio Beras (**El artículo 210 de la Constitución de San Cristóbal**, en el número 85 de **Clío**, septiembre-diciembre 1949).

(3). — En nuestro artículo inmediatamente anterior al presente, publicado en el número precedente de esta Revista, escribimos lo siguiente: "*Se dijo que en la capital haitiana, entre Báez y el Cónsul General en Haití, Sr. Levasseur, intervino ad-referendum, una convención de protectorado francés.*"

Lo cierto fue que Báez regresó de Puerto Príncipe, con el Cónsul de Francia en Cabo Haitiano, señor Juchereau de St. Denis, y que, a la llegada de ambos a Santo Domingo, tanto los **autonomistas** que, todavía el 15 de Noviembre, 1843, pedían, a Duarte, "*así sea a costa de una estrella del cielo,*" fusiles, pólvora y lanzas; cuanto los **proteccionistas**, que contaban con el núcleo mental y económico del país, enardecieron de esperanza.

Báez hizo amistad entre Bobadilla, con quien se había acordado, y el Cónsul de Francia, supradicho, y Bobadilla vinculó al Cónsul con los **trinitarios**, mediante conversaciones.

De ahí que, en el manifiesto del 16 de Enero, 1844, suscrito por ases **proteccionistas**, y, entre otros **autonomistas** insospechables, por Mella, Sánchez, Ravelo, Serra, se anunciara lo siguiente: "*Nuestra causa es santa; no nos faltarán recursos a más de los que tenemos en nuestro suelo, porque, si fuere necesario, emplearemos los que nos pudieren facilitar los extranjeros.*"

Como se ve, o la irradiación apostólica de Duarte hacía falta para la sustentación de los ideales irrestrictos del **credo trinitario** o los "**autonomistas**" reconocían, también, la necesidad de una protección extranjera para librarse de la servidumbre haitiana.

Así fue como el acta de capitulación de la autoridad haitiana en Santo Domingo,

redactada el 28 de Febrero de 1844, o sea el día siguiente al de la proclamación de la independencia dominicana, conteniendo la firma de Juchereau de St. Denis, pudo atribuir el pueblo a la mediación o protección francesa, la felicidad de las diligencias libertadoras."

Pues bien: debemos agregar hoy una nueva confirmación de nuestras anteriores afirmaciones, en el sentido de que los "autonomistas" reconocían, también, (es decir: al igual que de los proteccionistas) la necesidad de una protección extranjera para liberarse de la servidumbre haitiana.

Se trata de un documento que transcribimos a continuación, cuyo original se halla en el archivo del ilustre fenecido, Lic. Emiliano Tejera, quien diera una copia de dicho documento a nuestros camaradas Licdos. Peña Batlle y Máximo Coiscou, quienes, a su vez, nos han permitido, gentilmente, usar de ella.

Hélo aquí:

**"DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,
REPUBLICA DOMINICANA**

LA JUNTA CENTRAL GUBERNATIVA

Habiendo llegado a nuestro conocimiento que varios sujetos respetables de la Parte antes española han celebrado con algunos Agentes del Gobierno francés ciertos preliminares de Convenciones que pueden ser útiles a esa Nación y a nosotros, en virtud de los poderes con que nos hallamos... de los pueblos a quienes representamos, y deseando la mayor suma de bienes y de prosperidad futuras, como una consecuencia y enlace de dichas preliminares Convenciones, decimos: que la República Dominicana consiente en un tratado con la Nación francesa en que se establezcan por bases:

1°. La integridad de nuestro territorio y la estabilidad de la República Dominicana, bajo los principios que han abrazado y proclamado, pudiendo gobernarse por una Constitución que le sea conveniente, decretada por mandatarios elegidos por los pueblos a sus satisfacción y según los poderes que emanen de la dicha Constitución, y en fin como un Estado libre y soberano;

2°. Jamás será atacada la libertad personal e individual de los que tuvieron la desgracia de ser esclavos en otro tiempo, ni los principios de Igualdad que nosotros hemos proclamado;

3°. A estas consideraciones se hará un tratado de amistad y alianza tan pronto como se quiera y se presenten Emisarios del Gobierno francés legitimamente acreditados;

4°. El Gobierno dominicano presentará a la Francia cuantos auxilios necesite en el caso de que haya de dirigir fuerzas sobre la parte occidental, o la República haitiana;

5°. En las actuales circunstancias la Francia dará al Gobierno dominicano, fusiles, pertrechos de guerra, buques y el dinero que necesite para sostenerse y organizar su estado de defensa, y al mismo tiempo las tropas que puedan necesitarse;

6°. El Gobierno Dominicano en remuneración cederá a la Francia, a perpetuidad, la Península de Samaná dentro de los límites que le ha demarcado la naturaleza para ser calificada Península, siendo esta cesión una excepción a la letra del artículo 1º y bajo la precisa estipulación de que en dicha península jamás habrá esclavitud;

7°. Habrá paz sólida y duradera entre ambos gobiernos, y en mejores circuns-

tancias se hará un tratado de Comercio en que se estipularán ventajas recíprocas, por el cual ninguna otra nación tendrá preferencias sobre el Gobierno francés.

Santo Domingo, 8 de Marzo 1844.

Firmados: —Bobadilla. —Franco. —Sánchez. —Caminero. —Valverde. —Felix Mercenario. —Echavarría. —C. Moreno. —El Secretario de la Junta. —S. Pujol. —Es copia conforme, —El Secretario de la Junta, —Pujol.

Hay un sello que dice: Dios, Patria y Libertad, con una balanza en el centro. (Nota de R.P.A)

(4). — Cuando a la llegada de Hérard en Julio de 1843 Duarte fue perseguido, Bobadilla hacía tiempo que se encontraba marginado. Caído con el régimen de Boyer, fue “*desdeñado por los reformistas, en vista de sus antecedentes políticos*”. Fue precisamente a partir de entonces, al ausentarse Duarte, continúa el historiador García, cuando “*supo buscar en el elemento nacional, el lugar importante que no podían menos de proporcionarle sus extensas relaciones y la práctica que había adquirido en su larga carrera pública.*” (COMPENDIO..., S. D. 1894, tomo II, pág. 222).

Empero, si hay inexactitud con respecto a Bobadilla en este caso, se advierte perspicacia, pues nada menos que coetaneamente el trinitario Jacinto de la Concha escribió a Duarte: “*La baja de algunos conciudadanos nuestros fue causa de que Ud. abandonara el suelo que le vio nacer.*” (ARCHIVO..., página 188).

“*El observador sagaz, escribe Peña Batlle, echará de ver en todo esto, que el movimiento revolucionario de los trinitarios necesitó defenderse con mayor energía y audacia de las maniobras de los ataques de los afrancesados, que de la propia iniciativa haitiana.*” (ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y SOCIOLOGICOS DE LA ANEXION A ESPAÑA, pub. en *El Día Estético*, S. D. Año I, 1929, Núm. 2, pág. 24).

Lo que está claro es que desde antes del 27 de Febrero de 1844 los empecinados conservadores, integrantes de nuestra burguesía, “*cuyos planes en 1843 fueron madurados precisamente en abierta hostilidad al pensamiento de Duarte, conocido ya por muchos dominicanos desde 1838 en que se fundó para propagarlo la célebra SOCIEDAD TRINITARIA*”, como asevera un profundo conocedor de los orígenes nacionales, desconfiaron “*del buen éxito de la empresa acometida por Duarte, creyendo que el país no tenía elementos de vida propia, ni estaba en condiciones de desafiar a los haitianos sin apoyo extraño, al extremo de negarle por estas razones su cooperación a la causa nacional.*” (CONTROVERSIAS HISTÓRICAS. Imprenta de García Hermanos. S. D. 1890, páginas 23-25).

De ahí que al infiltrarse los principales dirigentes conservadores en el partido de Duarte, aprovechando la forzada salida de éste y la discordia que dividió a sus correligionarios a partir de entonces, le dieran al Movimiento una tendencia limitadamente separatista.

Por todo eso es que la razón asiste a los sagaces investigadores de nuestra génesis nacional, doctor Alcides García Llubes y licenciado Manuel Arturo Peña Batlle, cuando afirman que el movimiento que culminó con el pronunciamiento del 27 de Febrero “*fue el triunfo de las ideas reaccionarias, y que la democracia y el buen gobierno no derivaron de aquel acontecimiento ningún impulso generoso, ningún avance atendible*” (Antecedentes históricos y sociológicos de la anexión a España, pub. en *EL DIA ESTETICO*, año 1929, núm. 2, pág. 26. Rep. en el núm. 99, mayo-junio 1954, pág. 87); que “*hubo necesidad de la repatriación del Maestro para que con sus autorizadas y enérgicas protestas en las sesiones de la Junta Central Gubernativa y dentro del pueblo y el ejército, diera al hecho separatista, con la*

condenación y el descrédito de las negociaciones antinacionales, el carácter del más puro anhelo trinitario o duartista, esto es, de **independencia absoluta**. Fue indispensable, pues, la presencia de Duarte para que Febrero no cuajara sus frutos de confusión y protectorado." (Duarte y otros temas. Editora del Caribe. S. D. 1971, páginas 70 y 92).

(5). — Es en este ensayo del doctor Pérez Alfonseca en donde por primera vez se da a la luz pública la discutida **Resolución del 8 de Marzo de 1844**, firmada por la Junta Central Gubernativa apenas diez días después de haber sido proclamada la República, y con la cual el bando de los **conservadores**, "con la complicidad del silencio de los pusilánimes, iniciaron, en el alba de la república, el egoísta y torpe proceso de las enajenaciones, los protectorados y las anexiones inicuas." (Fed. Henriquez y Carvajal: DUARTE. S. D. 1944, pág. 67).

Nadie objetó entonces dicho documento, pero cuando fue reproducido y estudiado años más tarde por el probo historiador don Leonidas García Llubes, se impugnó su autenticidad y se sostuvo "que el documento es apócrifo y que fue hecho por Pujol en la forma en que existe, con fines vengativos." (Véase la **Bibliografía del Plan Levasseur**, com. por el Lic. Máximo Coiscou Henriquez, pub. en el núm. 5 de **Clio**, septiembre-octubre de 1933, pág. 142, rep. en el tomo I de su **HISTORIA...**, S. D. 1938, pág. 116).

Lo atribuido al prócer **febrerista**, sin duda por una tradición de familia, está desmentido por documentos de cuya autenticidad no es posible dudar, como la **Correspondencia del Cónsul de Francia** y sus anexos, publicados por el licenciado Rodríguez Demorizi (Editora Montalvo. S. D. 1944). Sin embargo, esa infundada tradición sirve para afianzar la de que al ausentarse Duarte en 1843, sus partidarios fueron presas del divisionismo y de las enconada discordia, como lo evidencia la famosa Carta de fecha 15 de Noviembre del citado año. (**Archivo de Duarte**, pág. 186).

Es indudable que "la unidad en la acción y en el pensamiento, la necesaria centralización que requiere toda labor revolucionaria, se perdió desde que Duarte, forzado a ello, tuvo que abandonar el teatro de los acontecimientos; desde ese momento, anota Peña Batlle, quedaba el movimiento a merced de la influencia poderosa y de la posición eminente de los afrancesados." (**ANTECEDENTES HISTÓRICOS...**, en **El Día Estético**, S. D. Año I, Núm. 2, pág. 32).

(6). — El historiador licenciado Manuel Arturo Peña Batlle señala en su magistral ensayo tantas veces citado (**Antecedentes históricos y sociológicos de la Anexión**), que "la ausencia de Duarte tiene una gran significación en el proceso de los últimos acontecimientos" de la Revolución de la Independencia; y observa atinadamente que "en el momento culminante faltó la dirección inspirada, la mente creadora, el consejo iluminado. Después de su salida, se inicia, progresivamente, la decadencia del ideal radicalista, hasta perecer a raíz de hecha la separación..." (**Lug. citado..**, pág. 28).

(7). — Ciertamente que el Presidente de Haití General Charles Héard, a la cabeza de su formidable ejército invasor, permaneció en Azua durante cuarenta y ocho días, o sea del 20 de Marzo hasta el 9 de Mayo de 1844, pues no pudo pasar de allí debido a la línea de defensa que estableció el General Santana, acantonado en Sabana Buey, a todo lo largo del río Ocoa. Fue tan bien organizada la defensa, cuyos núcleos o puestos de contención en **el Memiso**, en **el Maniel** y en **el Pinar**, encomendados a la pericia de los Coroneles Duvergé, Victoria y Alfau, que cuantas veces durante aquel lapso de tiempo arremetieron los haitianos con el propósito de romper la línea y de avanzar hacia su destino manifiesto, la ciudad de Santo Domingo, fueron siempre heroicamente rechazados, algunas veces hasta con piedras lanzadas desde las altas y ventajosas posiciones escogidas por las colectivas tropas dominicanas. Es verdad también que al término de aquellos cuarenta y ocho días de inútil

brega, de vigorosos esfuerzos siempre frustrados, el Presidente Hérard tuvo noticias de que se conspiraba en Puerto Príncipe contra su Gobierno y decidió quemar la ciudad de Azua y retornar a sus predios, cosa que favoreció indudablemente la causa nacional. Los dominicanos de entonces eran novatos en el arte de las armas y necesitaban tiempo suficiente para formar una masa capaz de resistir el empuje de las fuerzas haitianas. Las circunstancias, dice don Emiliano Tejera, le dieron ese tiempo... y los triunfos de Santana en Azua y de Imbert en Santiago, permitieron la constitución de la República Dominicana. Pierrot y los demás enemigos de Rivière hicieron el resto." (MONUMENTO A DUARTE, pág. 15). Cuando Dios quiere favorecer con la victoria a un pueblo, dice Bossuet, arroja el terror en las filas de sus contrarios!

En su cuartel general de Azua comandando sus treinta mil hombres, con su parque de artillería considerable, compuesto de obuses y de piezas de gran calibre, que según su firme creencia, expresada en tremenda Proclama, el éxito de su avance era incontrovertible. En efecto, Hérard hizo cuantos esfuerzos le fueron posibles por romper las líneas del Ocoa, para clavar triunfante su pabellón sobre la Catedral de la más antigua ciudad del Nuevo Mundo, como era su anunciado propósito.

Pero al replegarse el vencedor del 19 de Marzo a Sabanabuey, enclavado entre Azua y Bani, montuosos lugares que le eran bien conocidos desde el año anterior cuando había logrado escapar del propio Hérard que lo conducía cautivo, el fornido hatero del Prado comprendió intuitivamente que "entre esos dos centros se hallaba la salvación del país: verdaderas Termópilas" según consideración del consejero de Estado francés M. R. Lepelletier de Saint-Remy, quien escribió señalando que en esos montuosos parages "un puñado de hombres puede detener un ejército", como realmente aconteció en 1844 y en 1849, mandando en ambas como comandante en jefe de reducidas tropas, muy inferiores en cantidad a los engreídos invasores, el recio General Santana.

La obra del autor francés que acabamos de citar SAINT-DOMINGUE. ETUDE ET SOLUTION NOUVELLE DE LA QUESTION HAITIENNE. Paris, 1846, acaba de ser traducida por la Sociedad Dominicana de Bibliófilos y publicada en dos tomos, como la décima sexta de sus publicaciones. (Véase el Tomo I, páginas 241 y 281).

La famosa Proclama del Presidente General Hérard se encuentra en Emilio Rodríguez Demorizi: GUERRA DOMINICO-HAITIANA. Impresora Dominicana. S. D. 1957, tercera edición, págs. 364-366.

(8).— Esta cita está tomada del folleto *Vida política de Pedro Santana, actual presidente de la República Dominicana*, publicado en 1856 en Nueva York bajo el seudónimo de *Varios dominicanos*. Reproducido en el volumen II de *Documentos para la historia de la República Dominicana*. Editorial El Diario. Santiago, 1947. Col. y notas de E. Rodríguez Demorizi. También se reproduce en este volumen *La gran traición del General Pedro Santana, actual Presidente de la República Dominicana*, publicado en 1861 en Curazao y bajo el seudónimo de *Un dominicano*. El primero es obra de Félix María Delmonte, el segundo de Manuel Ma. Guatier, quienes hasta 1853 militaron en el bando *santanista*. Refiriéndose principalmente a estos dos folletos escribe el licenciado Leonidas García Llubes: "*Hemos observado en nuestras ojeadas por las páginas de la historia dominicana que tan pronto se operó el rompimiento entre Santana y Báez, los partidarios de éste último se consagraron a atacar con ardimiento al Partido de aquel caudillo político. El medio más empleado por los baecistas en sus ataques, fue suscitar una especie de rivalidad de gloria entre la persona del General Santana y los individuos pertenecientes al partido de Báez, o que por circunstancias especiales, eran conderados como opositores a Santana, pero que habían alcanzado algún renombre en las páginas de nuestra historia. De estos próceres, los más usados por*

los baecistas fueron Francisco del Rosario Sánchez y el bravo General Antonio Duvergé... Desgraciadamente y por una ingenuidad inconcebible, esta labor política del partido baecista ha servido de estímulo y guía a algunos relatores contemporáneos de nuestra historia." (*Crítica Histórica*. Editora Montalvo, S. D. 1964. p. 341). Fue en estas publicaciones en donde la breve **resistencia** hecha por el heroico Duvergé en la mañana del 17 de abril de 1849 en el parage del **Número**, entre Azua y Bani, al frente de un reducido grupo que le seguía después de **"la derrota de Azua, que no había acertado a explicarse"**, comenzó a llamársele con una hipérbole inaudita **"la gran batalla del Número"**. La tergiversación de la verdad, de la realidad de los hechos, alcanzaron tanto despliegue, que nada menos que don Emiliano Tejera, acogiendo sin detenido examen tan infundadas versiones, llegó al extremo de decir que en la decisiva acción de las **Carreras**, librada el 21 de Abril, **"Santana pelió con la retaguardia de un ejército que se retiraba"**. (La Cuna de América, 10 Enero 1915, p. 67).

A propósito; cabe recordar que también el ilustre Prócer febrerista y glorioso Mártir de la Maguana, en su célebre RESPUESTA AL SEÑOR JOSE MARIA MORENO, alude a la agreste porción territorial que serpentea el Ocoa. Habla de la **fuga de Azua**, efectuada vergonzosamente el 7 de Abril del 49, y dice que en la vigilia de la decisiva acción de las **Carreras** llegó hasta **"la presencia del General Santana (ya General en jefe del ejército), que se encontraba en Sabana Buey: esa misma noche (17 de Abril) desampararon nuestras tropas el puesto del Número, que eran las Termópulas de la república"**. (V. en Emilio Rodríguez Demorizi: ACERCA DE FRANCISCO DEL R. SANCHEZ. Editora Taller. S. D. 1976, página 72). Es indudable que la experiencia amasada por Santana en aquellos parages, le sirvió entonces no sólo **para mejorar el orden de campaña**, sino también, como escribe el perillustre febrerista, para realizar **sus ingeniosas y felices operaciones en el campo de las Carreras, incorporando en el ejército de acción, hasta su propia guardia por la escasez de tropas...** Fueron tan atinadas las **diposiciones que había tomado Santana, que la presencia del enemigo en el campo y su destrucción fue el golpe de un rayo**. (Este escrito de Sánchez fue publicado en EL ORDEN, periódico de esta ciudad, en su edición correspondiente al 22 de Abril del año 1854).

(9). - Tan interesante periodo de nuestra historia ya se encuentra en estado de avanzada documentación, gracias a las investigaciones del licenciado Emilio Rodríguez Demorizi y a las publicaciones hechas por la Academia Dominicana de la Historia, principalmente.

(10). - No será sino nuestra tercera Constitución, o sea la del 16 de Diciembre, 1854, la que mencionará dicho tratado. Así, su artículo 2 dice: **"El territorio de la República Dominicana comprende todo lo que antes se llamaba parte española etc... Sus límites son los mismos que en 1793 etc., estipulados en el Tratado de Aranjuez, etc..."** (Nota de R.P.A.)

(11). - El doctor Ricardo Pérez Alfonseca fue autor de importantes **Notas sobre el Asunto frontera Dominico-Haitiana**, que vieron la luz en el **Listín Diario** en sus ediciones correspondientes a Mayo 5, 18, 23, 28 y Junio 7 de 1923.

(12). - Es ostensible que este trabajo quedó inconcluso.

SUMARIO

NOTICIAS DE LA ACADEMIA	1
Discurso de Ingreso en la Academia Dominicana de la Historia: CENTENARIO DE LA MUERTE DE ULISES FRANCISCO ESPAILLAT. Frank Moya Pons.....	4
Discurso pronunciado por el Académico Dr. Julio Genaro Campillo Pérez, para recibir al nuevo Académico de la Historia: Profesor Frank Moya Pons	12
“El 27 de febrero ignorado” BOBADILLA ENCABEZADO PRINCIPAL Vetilio J. Alfau Durán	16
Vida Constitucional Dominicana – Dr. Ricardo Pérez Alfonseca, notas de V. Alfau Durán	33

La Academia Dominicana de la Historia no se hace solidaria de las opiniones emitidas en los trabajos insertos en CLIO, de los cuales son únicamente responsables sus autores.

(Sesión del 10 de junio de 1952)

**Editora Taller, C. por A.
Isabel La Católica 309 Santo Domingo, R. D.**